

**Licitación Pública N° 20/2026**  
**"CONTRATACIÓN ANUAL SERVICIO DE  
VIGILANCIA 2026-2027"**

**NUMERO DE EXPEDIENTE:** EX-2026-01678660- -NEU-EPEN en referencia al expediente EPEN N° 9130-40272 Alcance 000 del año 2026.

**FECHA DE APERTURA:** 30 de julio del año 2026.

**HORA:** 10:00

**LUGAR DE APERTURA:** EPEN – Rioja 385 – 8300 NEUQUÉN CAPITAL

**CAPITULO I - PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**

**Artículo 1º** - Régimen Legal

**Artículo 2º** - Exención de Responsabilidad

**Artículo 3º** - Domicilio. Jurisdicción y Competencia

**Artículo 4º** - Forma y Contenido de la presentación de las Ofertas

**Artículo 5º** - Oferentes

**Artículo 6º** - Mantenimiento de Oferta

**Artículo 7º** - Garantías

7.1.- Garantía de Mantenimiento de Oferta

7.2.- Garantía de Cumplimiento de Contrato

7.3.- Falta o Insuficiencia de la Garantía

**Artículo 8º** - Apertura de Ofertas/Sobre Nº 1

**Artículo 9º** - Rechazo de Ofertas

**Artículo 10º** - Evaluación de Ofertas

**Artículo 11 º** - Preselección de Ofertas

**Artículo 12 º** - Observaciones al Dictamen de Preselección/Preadjudicación de Ofertas

**Artículo 13 º** - Apertura del Sobre Nº 2

**Artículo 14 º** - Mejora de Precios

**Artículo 15 º** - Adjudicación

**Artículo 16 º** - Resolución de la Adjudicación

**Artículo 17 º** - Garantía de Ejecución del Contrato

**Artículo 18 º** - Ejecución del Contrato

**Artículo 19 º** - Seguros

**Artículo 20 º** - Comunicación entre las Partes

**Artículo 21 º** - Forma de Pago

**Artículo 22 º** - Rescisión del Contrato por causas del Adjudicatario

22.1.- Causas de la Rescisión

22.2.- Efectos de la Rescisión

**Artículo 23 º** - Penalidades

23.1.- Procedimiento

23.2.- Multas

23.3.- Percepción de Multas

**Artículo 24 º** - Personal del Adjudicatario

## **CAPITULO II – PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**Artículo 1º** - Alcance del Contrato

**Artículo 2º** - Régimen Legal Específico

**Artículo 3º** - Pliego de Condiciones Generales y Particulares

3.1.- Consulta y Valor

3.2.- Consultas técnicas y administrativas

**Artículo 4º** - Lugar, Fecha y Hora de presentación y apertura de las Ofertas

**Artículo 5º** - Forma de la presentación de las Ofertas

**Artículo 6º** - Cotización

**Artículo 7º** - Análisis de Precios

**Artículo 8º** - Presupuesto

**Artículo 9º** - Análisis de Ofertas

9.1.- Análisis de Sobre N° 1

9.2.- Inadmisibilidad de Ofertas

9.3.- Preselección de Ofertas

**Artículo 10º** - Apertura del Sobre N° 2

**Artículo 11 º** - Parámetro de Evaluación de Ofertas

**Artículo 12 º** - Variación de Costos

**Artículo 13 º** - Lugar de Prestación del Servicio

**Artículo 14 º** - Plazo de prestación del Servicio

**Artículo 15 º** - Personal del Adjudicatario

**Artículo 16 º** - Recorrido de las Instalaciones –Certificado de Visita –Declaración Jurada

**Artículo 17 º** - Penalidades

17.1.- Faltas graves

17.2.- Procedimiento para la imposición de penalidades

## **CAPITULO III – ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**Artículo 1º** - Servicio de Seguridad y Vigilancia – Condiciones Generales

**Artículo 2º** - Servicio de Seguridad y Vigilancia – Descripción

2.1.- Vigiladores y Personal en general

2.2.- Libro de Novedades – Libro de Órdenes de Servicio y Notas de Pedido

2.3.- Equipamiento

2.4.- Supervisión y Control

2.5.- Requerimientos Específicos

**Artículo 3º - Servicio de Seguridad y Vigilancia – Planificación y Control. Responsabilidad**

**CAPITULO IV - ANEXOS**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**CAPÍTULO I - CLAUSULAS GENERALES**

**1.- Régimen Legal**

Regirá para la presente Licitación Pública y la relación contractual resultante, lo dispuesto en:

- a) Ley N° 2141 de Administración Financiera y Control de la Provincia del Neuquén.
- b) Ley N° 1284 de Procedimientos Administrativos.
- c) Ley N° 2683-09 Régimen de Promoción de las actividades económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios.
- d) Decreto Reglamentario N° 2758/95 y sus modificatorias y complementarias.
- e) Decreto Reglamentario N° 2178/10 del Régimen de Promoción de las actividades económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios de la Provincia del Neuquén.
- f) Decreto N° 1394/14 de Certificado de Cumplimiento Fiscal Web.
- g) Decreto N° 367/04 de Pagos a Contratistas y Proveedores – Acreditación en cuenta – Banco Provincia del Neuquén.
- h) Pliego de Bases y Condiciones que contiene las Cláusulas Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos.
- i) Circulares aclaratorias a las consultas que eventualmente se pudieran formular.
- j) Contrato/Orden de Compra

El presente documento constituye el Pliego de Bases y Condiciones que contiene las Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares, Especificaciones Técnicas y demás Anexos, conjuntamente con las aclaraciones que pudiera emitir la Unidad de Abastecimiento – Gerencia de Administración de Recursos y Finanzas, y establece los derechos y obligaciones de la Administración, de los oferentes de la presente Licitación Pública y de quien resulte adjudicatario.

**2026 - 20° Aniversario de la reforma de la constitución de la provincia del Neuquén**

Las presentes Cláusulas tienen por finalidad complementar en forma precisa las disposiciones de la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141, de su Decreto Reglamentario N° 2758/95 y sus modificatorias y complementarias, los que forman parte del presente Pliego.

La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de este pliego y su sometimiento a todas sus disposiciones y las del Régimen de Contrataciones vigente, siendo responsabilidad exclusiva de los interesados en presentar Oferta, el tomar debido conocimiento de todas las condiciones establecidas.

**2.- Exención de Responsabilidades**

La Administración podrá desistir de este llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las presentaciones, en ambos casos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia. Estas decisiones generarán la devolución del documento de garantía de oferta, pero no motivarán reclamos de indemnización de ninguna naturaleza por gastos, honorarios o retribuciones en que hubieran incurrido los oferentes en la preparación y presentación de la oferta, renunciando a deducir cualquier reclamo que reconozca como causa una hipotética responsabilidad precontractual.

**3.- Domicilio. Jurisdicción y Competencia**

Los oferentes deberán fijar su domicilio electrónico, real y legal, siendo requisito indispensable que este último lo sea en la Ciudad del Neuquén.

Todas las notificaciones se tendrán por válidas en ese domicilio legal constituido. Toda modificación del domicilio legal constituido tendrá validez a los efectos de esta Licitación Pública y del contrato, después de haber sido notificado en forma fehaciente el organismo contratante de dicha modificación.

La notificación a través de medios electrónicos se considerará perfeccionada a partir del momento en que el correo electrónico haya sido puesto a su disposición en la casilla de correo electrónico denunciada, fecha a partir de la cual comenzarán a computarse los plazos convencionales o legales que correspondan, independientemente de la fecha de su lectura.

Para cualquier divergencia o interpretación que pudiera suscitarse en la aplicación del presente acto, deberán respetarse las normas de procedimiento administrativo, sin perjuicio de lo cual las partes expresamente acuerdan someterse a la jurisdicción de los Juzgado Procesales Administrativos de la Ciudad de Neuquén.

#### 4.- Forma y contenido de la presentación de las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas por el oferente en la Mesa de Entradas del E.P.E.N., sita en calle La Rioja N°385 de la Ciudad de Neuquén, hasta el día y hora indicados para su apertura. Cumplido dicho término, no se recibirá propuesta alguna, cualquiera sea la causa de retraso invocada y aun cuando no se hubiere comenzado la apertura de sobres.

Deberán presentarse en soporte papel en original, escrita totalmente en castellano.

La documentación que se presente estará contenida en dos (02) sobres o paquetes cerrados y firmados por el Oferente y/o su representante legal o apoderado.

En la cubierta de cada sobre se indicará claramente:

- \* El nombre del oferente con las firmas correspondientes exigidas en el párrafo precedente;
- \* La identificación de la presente licitación;
- \* Fecha y hora de apertura;
- \* La identificación del número de sobre.

Todos los sobres o paquetes se presentarán dentro de un tercero que los contenga, en el que se indicará solamente la identificación de la Licitación y fecha de apertura de los sobres.

La oferta deberá ser presentada sin raspaduras, interlineados, sobreimpresos y testados, salvo que estén debidamente salvados por el oferente, su representante legal o apoderado.

Las autenticaciones, certificaciones y legalizaciones requeridas para la presentación de documentos constarán en la presentación original. De provenir las certificaciones y autenticaciones de extraña jurisdicción, deberán contar con la legalización de firma del Colegio de Escribanos respectivo o autoridad competente que corresponda según el caso.

Las cotizaciones se formularán en pesos argentinos. En todos los casos en que exista diferencia entre una cifra consignada en letras y en números, será válida la expresada en letras.

La indeterminación del precio o su determinación de manera incierta, condicionada e imprecisa **será causal de inadmisibilidad de la oferta**. Ante eventuales inconsistencias en los precios totales, será el "precio unitario" el que prevalecerá.

**En la oferta deberá acreditarse en debida forma la personería y la facultad para ejercer la representación legal, acompañando la documentación correspondiente, debidamente certificada y legalizada en su caso. -**

En todos los casos en que la documentación se presente con firma digital, deberá remitirse el documento con Código QR o link web con el fin de validar el mismo. Será requisito *sine qua non*, la remisión del archivo original al correo electrónico **compras@epen.gov.ar** con el fin de verificar la vigencia del certificado al momento de emitirse la firma, dentro de las 24 horas de presentada la oferta.



En el caso de pólizas de seguros de caución y/o de certificaciones notariales, y si la actuación notarial y su legalización (si proviniera de extraña jurisdicción) también hubieran sido suscriptas mediante firma digital, deberán enviarse los archivos originales a la mencionada casilla electrónica, **cada uno de ellos en forma separada e independiente**.

Cuando la firma electrónica se encuentre legalmente autorizada, deberá consignarse mediante certificación notarial que la misma es “electrónica” y que pertenece al firmante.

La firma facsímil solo será aceptada en aquellos supuestos previstos legalmente y bajo el cumplimiento de los recaudos establecidos por la regulación específica. Cuando la firma facsímil esté inserta en una póliza, en tal documento deberá incluirse la leyenda: *“la presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora”*. De igual modo, debe certificarse la firma a través de escribano público, quien en su actuación Notarial deberá dejar establecido que la misma es facsímil y pertenece al firmante.

**EN TODOS LOS CASOS** en los que se presente un documento suscripto mediante alguna de las formas descriptas, deberá acompañarse el instrumento que acredite que el firmante posee las atribuciones y facultades suficientes para obligar a la sociedad o persona jurídica que representa.

## **5.- Oferentes**

Podrán ser oferentes las personas humanas o jurídicas que tengan plena capacidad jurídica, que no estén incurso en prohibiciones para contratar previstas por la normativa vigente, siempre que acrediten solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

Es obligatorio que los Oferentes presenten los Certificados que acrediten su inclusión en el Padrón de Proveedores de la Provincia, bajo pena de tenerlo por desistido en caso de que no regularice su situación antes de la Preselección de Ofertas.

No podrán ser aceptados como Oferentes quienes, individualmente o en conjunto, no reúnan las condiciones solicitadas en este Pliego o se encuentren comprendidos en algunos de los siguientes casos:

- Que presenten alguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado Provincial.
- Posean sanciones vigentes en el Padrón de Proveedores de la Provincia.
- Se hallen en estado de convocatoria de acreedores sin concurso aprobado, en quiebra o liquidación, mientras no obtenga su habilitación.
- Se encuentren inhabilitados por condena judicial, inhibidos o concursados civilmente.

**2026 - 20° Aniversario de la reforma de la constitución de la provincia del Neuquén**

- Tengan condenas con sentencia firme dictadas por la justicia penal, y por el lapso que dure la condena.
- Sean evasores o deudores morosos impositiva o previsionalmente declarados por decisión judicial o administrativa firme.

**6.- Mantenimiento de Ofertas**

Los oferentes deberán mantener las Ofertas por el término de **sesenta (60) días hábiles** contados a partir de la fecha del acto de apertura.

En ningún caso de ampliación de plazo o de retiro de las ofertas por vencimiento del término, se reconocerá a los Oferentes retribuciones por gastos improductivos ni indemnizaciones por concepto alguno.

Para el supuesto de **ampliación del plazo**, en caso que no pudieren resolverse las adjudicaciones dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas, el E.P.E.N. deberá solicitar un nuevo término de mantenimiento dejando constancia en las actuaciones. La falta de contestación de los Oferentes al respecto comportará su desistimiento.

**7.- Garantías****7.1.- Garantía de Mantenimiento de Oferta:**

Los Oferentes deberán integrar una Garantía de Mantenimiento de Oferta por una suma igual o mayor al **diez por ciento (10%)** del importe cotizado en la Inversión estimada Oficial (considerando el importe de la oferta con IVA), la que, salvo indicaciones específicas de las Condiciones Particulares, deberá ser integrada mediante:

- **Póliza de Seguro de caución**, aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación a favor del ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN. Cualquier seguro de caución que presente el oferente, sea que garantice la oferta o el contrato, deberá consignar que el asegurador renuncia a exigir la intimación judicial y extrajudicial del pago al tomador, previa a la configuración del siniestro, y constituirse en fiador liso y llano y solidario, con renuncia expresa a los beneficios de división y excusión. Bajo ningún supuesto el asegurador podrá rescindir o dejar sin efecto en forma unilateral la garantía que otorga por la oferta o cumplimiento del contrato, hasta tanto el EPEN no lo desobligue en forma expresa y por escrito. Estando firme en sede administrativa la resolución que establezca la responsabilidad del tomador del seguro por incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el beneficiario del seguro, tendrá derecho a exigir al asegurador el pago correspondiente;

En caso de que el oferente desista de su oferta dentro del período de mantenimiento, perderá la totalidad de la garantía de oferta.



### **7.2.- Garantía de Cumplimiento de Contrato:**

El Oferente que resulte adjudicado presentará en los términos del Artículo 25 del Reglamento de Contrataciones, la constitución de garantía de cumplimiento de contrato, en sustitución de la garantía de oferta, por un importe equivalente al **quince por ciento (15%)** sobre el monto total adjudicado.

El incumplimiento de la obligación que impone esta Cláusula en el plazo establecido tendrá los efectos del desistimiento de la Oferta y el Preadjudicatario se hará pasible de la penalidad prevista en el Artículo 71 apartado 1 del Reglamento de Contrataciones – Decreto N° 2758/95.

En aquellas contrataciones en que esté previsto el otorgamiento de anticipos, deberá afianzarse el equivalente al monto adelantado en alguna de las formas previstas en la presente Cláusula.

### **7.3.- Falta o Insuficiencia de las Garantías:**

La Unidad de Abastecimiento de la Gerencia de Administración de Recursos y Finanzas solicitará la subsanación de la garantía en caso de que ésta resultare insuficiente, de acuerdo al Artículo 38 inciso c) del Reglamento de Contrataciones. La falta de Garantía implica el rechazo automático de la Oferta.

## **8.- Apertura de Ofertas**

Las propuestas serán abiertas en el lugar, el día y a la hora indicados en el Capítulo II del presente Pliego (Cláusulas Particulares), en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por los representantes de la Administración Pública Provincial y demás asistentes que lo deseen.

Las personas que deseen presenciar el Acto de Apertura deberán acreditar el carácter y/o la representación invocada, acompañando el instrumento pertinente, esto es, copia del Acta de designación en el cargo debidamente inscripta o la constancia de inicio de dicho trámite ante el organismo de control pertinente, o del Poder debidamente certificado y legalizado, en caso de corresponder. Caso contrario, sólo podrá presenciar dicho acto como “*simple veedor*” dejándose constancia de tal extremo en el acta, por lo que no contará con voz para efectuar planteo alguno ni se tomará nota de ninguna observación que quisiera efectuar.

Si los días fijados para el acto de apertura de ofertas fueren feriados o de asueto administrativo, el acto tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.

**2026 - 20° Aniversario de la reforma de la constitución de la provincia del Neuquén**

Las presentaciones serán recibidas hasta una hora antes de la fijada para su apertura sin excepción alguna por ninguna causa, aun cuando no hubiere comenzado la apertura de sobres. Una vez iniciado el acto de apertura de propuestas, no se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ya presentadas ni presentación de nuevas propuestas. Toda propuesta que se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para la apertura, no será considerada y se devolverá sin abrir.

Se procederá a la apertura de los sobres presentados por los Oferentes, verificando la existencia de los Sobres N° 1 y N° 2 de todos los Oferentes.

Se procederá a la apertura de los Sobres N° 1, incorporándose al expediente la documentación que integra las Ofertas. Los Sobres N° 2 quedaran bajo custodia del E.P.E.N. hasta el momento de su apertura, sellándose convenientemente con una faja de seguridad en donde conste número de licitación, fecha y hora de apertura, con la firma de funcionarios actuantes y de los Oferentes que así lo deseen.

Se labrará un Acta de Apertura de las Ofertas en la que constarán todos los actuados, detallándose las Ofertas numeradas por orden de apertura. La referida acta será leída y suscripta por los funcionarios actuantes y los Oferentes asistentes que lo deseen.

**9.- Rechazo de Ofertas**

De acuerdo a lo establecido por el Artículo 38° del Reglamento de Contrataciones y Decreto N° 1394/14, las causales de rechazo de una propuesta son:

**• En el Acto de Apertura:**

- a. La falta de documento de garantía en los términos del Art. 23 del Reglamento de Contrataciones.
- b. Falta de firma del Oferente en la documentación

**• Con posterioridad al Acto de Apertura:**

- a. No presentación del sellado de Ley.
- b. Por enmienda o raspadura que no esté debidamente salvada por el Oferente.
- c. Documento de Garantía insuficiente que no sea subsanado en el término que establezca el funcionario competente.
- d. Cuando se encuentren condicionados o se aparten de las Cláusulas Generales o Particulares de los Pliegos otorgados.
- e. Cuando no contesten las aclaraciones requeridas por el organismo contratante en los plazos otorgados.
- f. Cuando no cumplan con las formalidades específicas de la contratación y/o los requisitos establecidos bajo pena de rechazo en el presente Pliego. Los oferentes que no cumplimenten,

**2026 - 20° Aniversario de la reforma de la constitución de la provincia del Neuquén**

con posterioridad al acto de apertura, el sellado de Ley y toda enmienda o raspadura que no está debidamente salvada por el oferente, a pedido del organismo contratante en el plazo que este indique, serán considerados desistidos.

g. Se verificará vía Web que no posea deudas fiscales e impositivas con el Estado Provincial. Si se detectasen inconsistencias o la existencia de deuda, se le notificará a los efectos de su regulación ante la Dirección Provincial de Rentas, otorgándose un plazo, que de no ser cumplido se dará por desistida la oferta, resultando de aplicación las penalidades estipuladas en el Artículo 71º, Inciso 1) del Anexo II del Decreto 2758/95 - Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141, lo cual no obsta que puedan aplicarse sanciones establecidas en el Artículo 89º del mencionado decreto reglamentario.

En caso de observarse algún tipo de irregularidad en las propuestas presentadas que no sean causa de rechazo de la oferta conforme Pliego, las mismas serán comunicadas en forma fehaciente a los Oferentes, los cuales deberán subsanarlas y presentar las correspondientes correcciones, dentro del plazo que estime conveniente el organismo contratante. En caso de que un oferente no presente las correcciones solicitadas en tiempo y forma, su oferta se desestimarán automáticamente.

**10.- Evaluación de Ofertas**

La evaluación de las Ofertas estará a cargo de una Comisión Asesora de Preadjudicación designada previamente por el organismo.

La documentación y los antecedentes contenidos en los Sobres N° 1 y N° 2 de las Ofertas y la información complementaria suministrada por los Oferentes y/o por otras áreas u organismos, serán analizados por la Comisión de Preadjudicación, de acuerdo con la metodología de evaluación que se determine en las Cláusulas Particulares. Si nada se determina en las Cláusulas Particulares, la evaluación considerará el cumplimiento de los requisitos legales y condiciones del Pliego, la capacidad económico-financiera de los Oferentes, su trayectoria, valorando positivamente la implementación de los sistemas de gestión de las Normas ISO 9001:2015, 14000:2015 y 45:000, o similares. Los parámetros de evaluación para la determinación de la oferta más conveniente serán precio y calidad.

En los casos que lo considere pertinente, la Comisión de Preadjudicación podrá solicitar a los Oferentes información complementaria a la documentación presentada en su Oferta, la que deberá ser suministrada dentro del plazo que indique o, de no indicarlo, de los **tres (3) días corridos** desde su notificación. Las aclaraciones en ningún caso podrán alterar la Oferta presentada ni el principio de igualdad entre los Oferentes. No se considerará la información complementaria presentada fuera del plazo previsto.

**11.- Preselección de Ofertas**

La Comisión de Preadjudicación emitirá Dictamen de Preselección fundado sobre las Ofertas, desestimando aquellas declaradas inadmisibles o rechazadas, y consignando las preseleccionadas, el que será notificado a los Oferentes. Una vez vencido el plazo para formular observaciones al Dictamen de Preselección, si las hubiere, se notificará por medio fehaciente a los Oferentes preseleccionados el lugar, la fecha y hora de apertura del Sobre N° 2, invitándolos a presenciar el acto.

La Unidad de Abastecimiento de la Gerencia de Administración de Recursos y Finanzas devolverá a los Oferentes, bajo recibo, los Sobres N° 2 de las Ofertas no preseleccionadas e inadmisibles una vez concluido el procedimiento de contratación.

**12.- Observaciones al Dictamen de Preselección**

Los oferentes podrán formular observaciones al Dictamen de Preselección de Ofertas de la Comisión de Preadjudicación dentro de los tres **(03) días hábiles** desde su notificación.

Salvo decisión en contrario, las observaciones tramitarán por Alcance del Expediente principal, no suspenderán el trámite, y serán resueltas por el Directorio del organismo con antelación o simultáneamente con el acto que concluye el procedimiento de contratación.

**13.- Apertura del Sobre N° 2**

En el Acto de Apertura de los Sobres N° 2, luego de verificar la existencia de todos los sobres y el estado de su cerramiento, se procederá a la apertura de las Ofertas Económicas de los Oferentes preseleccionados, labrándose un Acta en la que se consignarán los importes cotizados en cada una. El Acta será suscripta por los funcionarios autorizados y por los Oferentes que así lo deseen.

**14.- Mejora de Precios**

a.- Serán consideradas ofertas iguales a aquellas que, analizadas en función de los criterios sustentados por el Artículo 45 del Reglamento de Contrataciones, no se diferencien en precio y calidad. En tal caso, el E.P.E.N. podrá llamar a mejora de dichas Ofertas, para que así se haga dentro del término que fije al efecto. La Oferta se entregará en sobre cerrado. En caso de persistir el empate se realizará un sorteo en presencia de los Oferentes. A estos efectos se tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo 48 del Reglamento de Contrataciones.

**b.-** En caso que, de la intervención de competencia de la Oficina Provincial de Contrataciones resultare que los precios pretendidos superan a los valores vigentes en el mercado, el organismo contratante podrá solicitar una mejora de oferta.

Cabe destacar que los informes de la Comisión Asesora de Preadjudicación son sólo actos preparatorios, no vinculantes y no generan derecho alguno para los Oferentes, ni obligan al funcionario competente a resolver la adjudicación.

#### **15.- Adjudicación**

La adjudicación recaerá en un único Oferente y se basará en la Oferta más conveniente en términos de precio y calidad, siempre que se ajuste a las Bases y Condiciones de la Licitación.

El EPEN conserva la facultad de rechazar todas las Ofertas presentadas a la Licitación, sin que ello dé lugar a los Oferentes a formular reclamo alguno.

El acto de adjudicación será notificado a todos los Oferentes precalificados. Las observaciones a la adjudicación que eventualmente se presentaren, se tramitarán por expediente (Alcance) por separado, formado con las copias pertinentes, sin interrumpir o suspender el trámite del principal.

#### **16.- Resolución de la Adjudicación**

La Adjudicación se formalizará en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Contrataciones. La preadjudicación realizada por la Comisión Asesora de Preadjudicación quedará sujeta a la aprobación de la Autoridad correspondiente, la cual procederá a la adjudicación de la licitación.

Dicha adjudicación quedará firme con la firma o notificación del Contrato respectivo o con la notificación de las Órdenes de Compra, según el caso, siendo los actos anteriores meros actos preparatorios.

La notificación de la Orden de Compra al Adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato y será notificada conjuntamente con la notificación del acto administrativo de adjudicación.

Atento a lo indicado en el Art. 55 del Reglamento de Contrataciones, la Administración, previo a la adjudicación, podrá aumentar o disminuir la cantidad de bienes a adjudicar en un veinte por ciento (20%).

#### **17.- Garantía de Ejecución del Contrato**



**2026 - 20° Aniversario de la reforma de la constitución de la provincia del Neuquén**

El Preadjudicatario deberá constituir la Garantía de Ejecución del Contrato, dentro del plazo de **cinco (5) días hábiles** de intimado al efecto, y en forma previa a la formalización del contrato o emisión de la Orden de Compra respectiva.

La falta de presentación de la Garantía de Ejecución del Contrato en tiempo y forma determinará que se considere desistida la oferta del adjudicatario y se proceda a la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta.

El monto de la Garantía de Ejecución del Contrato será equivalente al quince por ciento (15%) del monto total adjudicado, pudiendo constituirse de cualquiera de las formas establecidas en la Cláusula 7.2 de estas Condiciones Generales. La Garantía de Ejecución del Contrato tendrá vigencia hasta finalizado el período contractual y será devuelta una vez liberado de responsabilidad el Adjudicatario respecto de sus obligaciones emergentes del Contrato.

**18.- Ejecución del Contrato**

Durante la ejecución del Contrato, el Adjudicatario deberá dar cumplimiento a las normas contractuales, legales y a las instrucciones que imparta el organismo.

En particular deberá: **a)** Mantener la continuidad y regularidad de los servicios según lo establecido en el Pliego y en la Oferta. **b)** Facilitar las inspecciones de cualquier tipo y las auditorías que determine el organismo. **c)** Cumplir con las disposiciones legales relativas a la Higiene y Seguridad en el Trabajo y las disposiciones de carácter laboral y previsional.

**19.- Seguros**

El Adjudicatario deberá responder en forma exclusiva e ilimitadamente por todo daño o cualquier accidente ocurrido a su personal, a terceros, a sus equipos y demás bienes, o a cosas de su personal o de terceros originados en el accionar de su personal, de sus maquinarias y equipos en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, para lo cual deberá contratar los siguientes seguros:

- a)** Seguro de Responsabilidad Civil: Cobertura de responsabilidad civil, a su cargo y con el Ente Provincial de Energía del Neuquén como beneficiario, por lesiones, pérdidas o daños que pudieren sobrevenir a personas o bienes, con motivo de la prestación de los servicios o de operaciones vinculadas a los mismos.
- b)** Seguro de Responsabilidad por Riesgos del Trabajo y/o Enfermedades Profesionales: Seguro de su personal conforme lo establecido por la Ley N° 24.557, sobre Riesgos del Trabajo, manteniendo indemne al EPEN.
- c)** Seguro de Vida Obligatorio de todo su personal de acuerdo con lo exigido por las convenciones laborales vigentes y las que pudieran surgir en el futuro.



**2026 - 20° Aniversario de la reforma de la constitución de la provincia del Neuquén**

Todos los seguros deberán ser contratados en compañías de reconocida solvencia y autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con vigencia durante todo el plazo del Contrato.

El Adjudicatario deberá acreditar la totalidad de los seguros exigidos en forma previa al inicio de la prestación de los servicios. Sin perjuicio de ello, mientras se encuentre vigente el Contrato, a simple requerimiento del EPEN, deberá exhibir la documentación probatoria de la vigencia de los seguros, así como las constancias de pago de cada uno de ellos.

**20.- Comunicación entre las Partes**

La comunicación oficial entre las partes contratantes se efectuará mediante Órdenes de Servicio, expedidas por el EPEN, y Notas de Pedido expedidas por el Adjudicatario. Dichas comunicaciones se instrumentarán por escrito y deberán ser numeradas y registradas cronológicamente. A tal efecto, antes de dar comienzo a los trabajos, el Adjudicatario proveerá a su costo los libros de Órdenes de Servicio y Notas de Pedido, con hojas por triplicado y foliados. Las Órdenes de Servicio deberán ser cumplidas dentro del plazo que fije el EPEN y deberán basarse en los términos y condiciones contractuales.

Aun cuando el Adjudicatario considere que una Orden de Servicio se aparta de dichas condiciones, estará obligado a notificarse de ella, debiendo cumplir con la tarea requerida, pudiendo formular el reclamo que estime pertinente dentro de los **tres (3) días corridos** posteriores a la fecha de notificación. Vencido dicho plazo no procederá reclamo alguno.

**21.- Forma de Pago**

El Adjudicatario deberá presentar las Facturas correspondientes a cada mes de prestación de servicios dentro de los **primeros cinco (5) días** del mes siguiente, en la Unidad de Abastecimiento – Gerencia de Administración de Recursos y Finanzas. El pago de esas Facturas por servicios prestados será efectuado por el EPEN dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de su correcta presentación.

Previo a la primera Facturación del servicio, el Adjudicatario deberá presentar la Orden de Compra o Contrato debidamente sellados por la Dirección Provincial de Rentas del Gobierno Provincial de Neuquén.

Con la presentación de la Factura mensual por los servicios prestados, el Adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación perteneciente al período anterior al facturado:

- Listado del personal que prestó el servicio;
- Copia de recibos de haberes;
- Formulario AFIP 931 - Comprobantes de presentación y pago

**2026 - 20° Aniversario de la reforma de la constitución de la provincia del Neuquén**

La falta de presentación de esta documentación facultará al E.P.E.N. a la retención del pago de las Facturas hasta tanto se haya cumplido con esa obligación, momento en que se procederá a librar el pago de esas Facturas sin reconocimiento de actualización monetaria ni interés de ningún tipo.

**22.- Rescisión del Contrato por causa del Adjudicatario****22.1.- Causas de la rescisión.**

El EPEN podrá declarar la rescisión del Contrato por culpa del Adjudicatario en los siguientes casos:

- a)** Aplicación de multas por incumplimiento contractual, que en el período de un mes superen el veinte por ciento (20%) del importe que corresponda pagar al Adjudicatario por los servicios prestados en ese mismo período, sin perjuicio del cobro de las multas aplicadas.
- b)** Deficiencias graves reiteradas en la prestación de los servicios fehacientemente comprobadas y notificadas al Adjudicatario.
- c)** Transferencia o cesión del Contrato sin autorización del Ente Provincial de Energía del Neuquén.
- d)** Subcontratación total o parcial sin previa autorización del Ente Provincial de Energía del Neuquén.
- e)** Quiebra del Adjudicatario.
- f)** Disolución y liquidación de la Sociedad.
- g)** Cuando el Adjudicatario sea culpable de fraude o grave negligencia en la ejecución de sus obligaciones contractuales.
- h)** Cuando el Adjudicatario no cumpliera con sus obligaciones relativas a la contratación y mantenimiento de los seguros y garantías establecidos en el Contrato. La rescisión del Contrato tendrá efecto desde el día en que el EPEN notifique fehacientemente al Adjudicatario de tal determinación.

**22.2.- Efectos de la rescisión.**

La rescisión del Contrato por causa del Adjudicatario producirá los siguientes efectos:

- a)** El Adjudicatario estará obligado a cumplir con el servicio durante el plazo que se indique en la notificación fehaciente del EPEN, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos a partir de esa fecha de notificación.
- b)** El Adjudicatario responderá por los daños y perjuicios que sufre el EPEN, incluidos aquellos que se deriven de la celebración de un nuevo contrato con terceros a efectos de la continuación de los servicios.

c) Además de los perjuicios que debiese indemnizar como consecuencia de la rescisión, el Adjudicatario perderá la Garantía de Ejecución del Contrato, la que podrá ser ejecutada y/o dispuesta por el EPEN en forma inmediata a la rescisión.

### **23.- Penalidades**

#### **23.1.- Procedimiento**

Cuando el Adjudicatario incurra en incumplimiento de las obligaciones contractuales, será pasible de la aplicación de multas. El EPEN, ante cada incumplimiento comprobado por parte del Adjudicatario, labrará el Acta correspondiente, aplicará la multa y notificará al Adjudicatario de la infracción cometida a los efectos de su corrección inmediata. El Adjudicatario, si se creyera con derecho, tendrá diez (10) días hábiles para efectuar los descargos, los que serán evaluados por el EPEN.

#### **23.2.- Multas**

Las multas se computarán por períodos mensuales. Son de aplicación las multas indicadas en el Reglamento de Contrataciones en lo que respecta a la prestación del servicio y las que a continuación se detallan:

- a) Cualquier incumplimiento del Adjudicatario o del personal a su cargo, a las obligaciones derivadas de la presente contratación y, en especial, a las previsiones contenidas en los instructivos particulares, facultará al E.P.E.N. a aplicar una multa por una suma de hasta el diez por ciento (10%) del monto mensual contractual. El E.P.E.N. podrá resolver el contrato al verificarse el tercer incumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación.
- b) Cuando se verifique el incumplimiento o inobservancia de las normas de seguridad e higiene laboral por parte del Adjudicatario o del personal afectado a los servicios, podrá aplicarse una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor mensual del servicio correspondiente a la dependencia u objetivo donde se hubiera detectado la falta.

#### **23.3.- Percepción de Multas**

Establecido el monto correspondiente a la aplicación de multas firmes durante cada período mensual, su cobro se hará efectivo descontándolo de las Facturas que el Adjudicatario presente por la prestación de servicios correspondientes al período.

### **24.- Personal del Adjudicatario**

La dotación de personal deberá ser la necesaria y suficiente para la adecuada prestación de los servicios contratados. Todo el personal contratado por el Adjudicatario y afectado a los

**2026 - 20° Aniversario de la reforma de la constitución de la provincia del Neuquén**

servicios objeto de esta Licitación estará bajo su exclusivo cargo, corriendo por su cuenta todos los salarios, seguros, cargas sociales y previsionales, así como cualquier otro gasto, sin excepción, vinculados con la prestación del servicio, no pudiendo tener en ningún caso relación de dependencia con el EPEN.

El Adjudicatario deberá dar estricto cumplimiento a la legislación vigente en materia laboral y de seguridad e higiene, así como a las normas dictadas por los organismos de seguridad social. Las relaciones laborales derivadas de la contratación de los servicios licitados se regirán por los convenios colectivos de trabajo oficialmente homologados que resulten de aplicación. Deberá poseer las inscripciones del personal que las normativas vigentes exigen.

El Adjudicatario deberá mantener al día el pago de los salarios del personal y cumplir con las leyes laborales y previsionales. El EPEN se reserva el derecho de exigir, cuando lo crea conveniente, la presentación de la documentación que acredite la liquidación y pago de sueldos y jornales.

**CAPÍTULO II – CONDICIONES PARTICULARES****1.- Alcance del Contrato**

El servicio de seguridad y vigilancia que se licita tiene por objeto brindar seguridad a las dependencias del Ente Provincial de Energía del Neuquén que se enumeran en las presentes Condiciones Particulares y en las Especificaciones Técnicas, con vistas a garantizar el orden y preservar el patrimonio del organismo, bajo la modalidad de **servicio de vigilancia física**.

**2.- Régimen Legal Específico**

Además de lo dispuesto en las Condiciones Generales, regirá para la presente Licitación Pública y la relación contractual resultante, lo dispuesto en:

- a) Ley N° 2772 de Servicios Privados de Vigilancia e Investigación de la Provincia del Neuquén, y sus reglamentaciones.

**3.- Pliego de Condiciones Generales y Particulares**

**3.1.- Consulta y Valor:** El presente Pliego visualizarse a través del sitio de Internet [www.epen.gov.ar](http://www.epen.gov.ar) y/o <https://licitaciones.neuquen.gov.ar>, desde donde también podrá ser descargado.

A los fines de obtener el Pliego válido para cotizar, se deberá requerir por correo electrónico a [compras@epen.gov.ar](mailto:compras@epen.gov.ar) y suministrar en dicha oportunidad obligatoriamente los

**2026 - 20° Aniversario de la reforma de la constitución de la provincia del Neuquén**

datos correspondientes a: nombre completo o razón social, CUIT, domicilio, número de teléfono y nombre de la persona de contacto, y dirección de correo electrónico en los que serán validadas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de la apertura de ofertas.

**3.2.- Consultas técnicas y administrativas:** Las consultas respecto de las disposiciones del Pliego y/o respecto de la normativa que rige la presente Licitación, deberán formularse por correo electrónico [compras@epen.gov.ar](mailto:compras@epen.gov.ar) hasta **tres (03) días hábiles anteriores** a la fecha fijada para el Acto de Apertura, indicando en el asunto del mismo el nombre y número de la presente Licitación, y solicitando en el cuerpo del correo en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias.- Las respuestas del E.P.E.N. serán comunicadas mediante correo electrónico a cada uno de las personas que hubieren adquirido el Pliego, así como a la persona que hubiese formulado la consulta, identificándose las mismas como **“Circulares”**. Igualmente, en el mismo plazo de **hasta tres (3) días hábiles anteriores al Acto de Apertura**, el E.P.E.N. podrá emitir Circulares y/o notas de oficio, aclaratorias, modificatorias y/o ampliatorias del Pliego, las que serán notificadas del mismo modo. Todos los destinatarios deberán acusar recibo de las Circulares emitidas por el E.P.E.N., respondiendo a la misma casilla de correo electrónico remitente, no obstante que se tendrán por notificados de las mismas a partir del momento en que el correo electrónico haya sido puesto a disposición del interesado en la casilla de correo electrónico constituida. Todas las Circulares que el E.P.E.N. emita, sea en virtud de una consulta o por decisión propia, llevarán una numeración única y correlativa y formarán parte integrante del Pliego y de las Bases y Condiciones de esta Licitación.

Los Oferentes deberán adjuntar dentro del Sobre N° 1, copia impresa de las Circulares emitidas debidamente firmadas junto con el presente Pliego.

**4.- Lugar, fecha y hora de presentación y apertura de las Ofertas**

Las Ofertas deberán presentarse en Mesa de Entradas del Ente Provincial de Energía del Neuquén – Casa Matriz, sita en calle Rioja N° 385 de la Ciudad de Neuquén, el día **30 de julio de 2026**, hasta las **10:00 horas**.

A las **10:00 horas** se procederá a la apertura del Sobre N° 1 en la Unidad de Abastecimiento de la Gerencia de Administración de Recursos y Finanzas, acto al que podrán asistir los oferentes, en persona y/o mediante Plataforma Zoom de acuerdo al ID de Reunión y Código de Acceso que oportunamente se notifique.

La fecha, hora, lugar de apertura del Sobre N° 2, ID de Reunión y Código de Acceso a Plataforma Zoom será notificada a todos los Oferentes técnicamente aptos al domicilio electrónico que hayan declarado.



## **5.- Forma de la presentación de las Ofertas**

### **a) SOBRE Nº 1 – “Capacidad Técnico – financiera”. El mismo contendrá:**

- Índice de la documentación presentada.
- El Pliego de Bases y Condiciones con firma, sello y/o aclaración en todas sus fojas, como prueba de aceptación de las disposiciones que rigen la presente licitación. Esta documentación deberá ser firmada por el oferente, su representante legal o apoderado, cuyo carácter deberá ser debidamente acreditado mediante la presentación del documento correspondiente.
- Las Circulares emitidas en el presente procedimiento licitatorio, con firma, sello y/o aclaración en todas sus fojas.
- Nota denunciando domicilio real/legal y constituyendo domicilio electrónico y domicilio legal en la Ciudad de Neuquén, cuyo modelo se adjunta en Anexo I.
- Declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los impedimentos referidos en la Cláusula 5 de las Condiciones Generales, cuyo modelo se adjunta en el Anexo II.
- Si se trata de una persona humana, datos completos de identificación (nombres y apellidos completos, tipo y número de documento de identidad, datos filiatorios).
- Si se trata de una persona jurídica, copia autenticada del Contrato Social, Estatutos y demás documentos societarios habilitantes, con domicilio social actualizado y documentación que acredite que el o los signatarios de la oferta se encuentran legalmente habilitados para representar a la persona jurídica, formular la oferta y obligar a la oferente, conforme su Objeto Social.
- Constancias de inscripción ante los organismos impositivos, nacionales y provinciales, según las normas vigentes y la de exclusión en caso de corresponder, debidamente suscriptas por el oferente y/o su representante legal, agregando la Planilla que se adjunta como Anexo III.
- Declaraciones Juradas mensuales del Impuesto a los Ingresos Brutos correspondientes a los últimos seis (6) meses contados a partir del mes anterior al de la presentación de la Oferta. Dichas DDJJ deberán ser presentadas con sus respectivos comprobantes de presentación y pago con fecha de emisión anterior a la fecha de la apertura.
- Formularios AFIP 931 de los últimos seis (6) meses inmediatos anteriores al día de la apertura de ofertas, con las constancias de presentación y constancias de pago de las obligaciones que surgen de los mismos.
- Las empresas unipersonales deberán presentar la siguiente documentación: manifestación de bienes firmada por contador público nacional y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con una antigüedad no mayor a un mes de la fecha de la apertura; comprobante



**2026 - 20° Aniversario de la reforma de la constitución de la provincia del Neuquén**

de pago de los aportes previsionales de autónomos y constancia de inscripción de Ingresos Brutos.

- En caso de consorcios o de UTE, el acuerdo consorcial o contrato de UTE, cumpliendo Ley de Sociedades Comerciales y sus modificatorias, deberá establecer claramente un objeto compatible con la presente licitación, así como un plazo determinado de duración el que en ningún caso podrá ser inferior al del contrato objeto de la misma. En el acuerdo consorcial o contrato de UTE los miembros deberán asumir en forma expresa la plena responsabilidad solidaria e indistinta, frente al EPEN, por todos los efectos de la oferta y del contrato objeto de la presente licitación. Deberá presentarse la documentación exigida por el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley 19.550 para la constitución de este tipo de asociaciones o la declaración jurada de presentarla en caso de resultar adjudicatario para la firma del contrato.

- Será requisito obligatorio del Oferente no poseer obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial, requerido por el Artículo 88 inciso d) del Anexo II del Reglamento de Contrataciones -Decreto N°2758/95. El mismo será verificado por el Servicio Administrativo Financiero o el Sector encargado de las Contrataciones de los organismos actuantes. Una vez realizado el proceso de verificación y si se detectase la existencia de deuda, se notificará al interesado a efectos de que regularice su situación ante la Dirección Provincial de Rentas.

- Constancia de inscripción en el Padrón de Proveedores de la Provincia del Neuquén. En el caso de que el Oferente sea una UTE, todos sus integrantes deberán estar inscriptos en el Padrón de Proveedores del Estado.

- Constancia de la CBU de la cuenta cuya titularidad pertenezca al Oferente, a efectos de que el E.P.E.N. efectivice los pagos. En caso de no poseer cuenta bancaria en el Banco Provincia del Neuquén S.A. y que resultare adjudicatario, el Oferente deberá tramitar la apertura de una cuenta en el Banco, en forma previa al primer pago.

- Póliza de Seguro de Caución como garantía de mantenimiento de la oferta por un monto equivalente al **DIEZ por ciento (10%)** de la inversión oficial estimada, en los términos de la Cláusula 7 de las Condiciones Generales, debiendo la Aseguradora constituir domicilio en la Ciudad de Neuquén.

- Declaración Jurada informando las reclamaciones administrativas y/o judiciales que se tenga con la Provincia y el estado de las mismas.

- Constancia de la situación económica y financiera de la Oferente, a cuyo efecto deberá presentar los Estados Contables Auditados y certificados por el Consejo Profesional correspondiente de los dos (2) últimos ejercicios cerrados con anterioridad a la fecha de presentación o los que correspondiere si la constitución de la sociedad tuviera una antigüedad menor. Cuando se trate de una UTE se requerirá la presentación de esa información contable

**2026 - 20° Aniversario de la reforma de la constitución de la provincia del Neuquén**

correspondiente a cada una de las firmas que la constituyan. En el caso de Empresas Unipersonales o Sociedades de Hecho, deberán adjuntar copias de las últimas dos (2) Declaraciones Juradas del Impuesto a las Ganancias y Estado de Situación Patrimonial y de Resultados de los últimos dos (2) años. El E.P.E.N. tendrá la facultad de verificar la información suministrada por el Oferente, debiendo éste facilitar todo trámite de verificación y las gestiones necesarias. El incumplimiento de esta obligación será motivo de rechazo de la Oferta.

- Declaración Jurada detallando la facturación de los últimos doce (12) meses, debiendo ésta ser superior en promedio a la suma de \$ 400.000.000 mensuales. Dicha declaración jurada deberá contener un cuadro informativo de las ventas netas de IVA por cada mes informado.

- Declaración Jurada indicando la cantidad de personal declarado mediante los Formularios AFIP 931 de los últimos doce (12) meses, mayor a ciento cincuenta (150) personas en promedio, sin distinción de convenios colectivos de trabajo.

- Designación de Supervisores. -

- Declaración jurada de antecedentes de prestación del servicio de seguridad y vigilancia en reparticiones o empresas de envergadura, que permitan corroborar trayectoria y experiencia, conforme Anexo IV, que se adjunta, consignándose: 1. Nómina de organismos o empresas a las cuales el Oferente preste o haya prestado servicios de seguridad y vigilancia, en los últimos 5 años contados desde la fecha de apertura de la licitación; 2. La fecha de inicio y duración de cada contrato. 3. Enumeración de los servicios prestados 4. El monto anual y total de cada contrato. 5. Cantidad de personal afectado.

Queda expresamente establecido que el E.P.E.N. posee la facultad de corroborar la veracidad de los antecedentes declarados por el oferente en caso de considerarlo necesario. Los datos del Oferente deben ser lo suficientemente explícitos para permitir que el E.P.E.N. pueda solicitar las informaciones que considere necesarias. En el caso que una UTE no posea antecedentes comunes, cada uno de sus integrantes deberá probar su experiencia en forma global.

- Acreditar las condiciones legales para contratar con: **1) Habilitación extendida por la Dirección Provincial de Seguridad Privada y Vigilancia Electrónica, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad, que acredite su condición de empresa de seguridad en el marco de la Ley N°2772; y 2) Constancia de Pago anual correspondiente al año en curso y a los años 2024 y 2025, del Canon Policial y habilitación vigente por parte de la Policía Provincial. La falta de acreditación de cualquiera de las presentes condiciones será causal de exclusión de la oferta.**

- Metodología que se aplicará para el cumplimiento del Contrato de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, la dotación de personal, el equipamiento y todo otro detalle que permita evaluar el cumplimiento de los requerimientos técnicos y el alcance del servicio que

**2026 - 20° Aniversario de la reforma de la constitución de la provincia del Neuquén**

ofrece. En tal sentido, se requiere presentar un Plan de Trabajo y la Estructura Operativa con el detalle del equipo de Supervisión y organización propuesta, ajustada específicamente al servicio objeto de la presente Licitación. Las Especificaciones Técnicas indicadas son las mínimas exigidas para cada caso. Sin perjuicio de ello, los Oferentes podrán efectuar propuestas con especificaciones técnicas superiores en cantidad y/o calidad. De darse esta situación, el Oferente deberá detallar, para cada especificación técnica modificada, los aspectos técnicos y operativos relativos a la mejora introducida. Las mismas serán aceptadas, si de su evaluación resultan técnica y económicamente convenientes a criterio exclusivo del E.P.E.N..

- Constancia de Visita/ Inspección conforme modelo del Anexo V con la que se acredita que al formular su oferta, lo ha hecho con cabal y completo conocimiento de: 1) Las condiciones de los diferentes lugares (dependencias) donde deberá prestarse el servicio que se licita; 2) Los posibles inconvenientes que se opongan a una normal ejecución de las tareas, considerando tanto condiciones del entorno físico, como así también cuestiones sociales; y 3) Las condiciones en que se prestarán los servicios, el acceso a la zona laboral y la disponibilidad de recursos materiales y humanos.

Sin perjuicio de las demás causales de inadmisibilidad de las ofertas previstas en el presente Pliego, se considerará causal de desestimación de la oferta la inclusión dentro del Sobre N° 1 de cualquier documentación que pueda resultar anticipatoria de los valores cotizados insertos en la Oferta Económica del Sobre N° 2.-

**b) SOBRE N° 2 – “Oferta Económica”.** El mismo contendrá la propuesta económica propiamente dicha, la cual deberá ser presentada utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo VI, y contendrá asimismo el endoso o nueva póliza de Seguro de Caución de corresponder y el análisis de precios unitarios o estructura de costos desagregados, que se adjunta como Anexo VII.

La misma se deberá llenar según el modelo provisto, sin alteraciones, interlineados ni borraduras, expresando el precio de cada ítem y el monto total expresado en números y letras. Deberá estar firmada en original por el Oferente, su representante legal o apoderado.

En caso de discrepancia entre los precios unitarios y totales, se optará por el precio unitario de cada ítem y en caso de discrepancia entre el precio expresado en números y el expresado en letras, se optará por lo indicado en letras.

La Oferta deberá abarcar el total de los renglones incluidos en la presente licitación, quedando excluidas todas aquellas ofertas que contengan propuestas parciales, que no incluyan la totalidad de los ítems y/o se aparten del objeto licitado. Todos los valores cotizados

**2026 - 20° Aniversario de la reforma de la constitución de la provincia del Neuquén**

discriminarán el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y estarán expresados en Pesos Argentinos con hasta dos (2) decimales.

El Endoso o nueva Póliza de Seguro de Caución contemplará el valor de la diferencia existente entre el monto asegurado de la Póliza de Seguro de Caución contenida en el Sobre N° 1 y aquel que correspondiera según el monto de la Oferta formulada, en caso de que este último sea mayor.

**6.- Cotización**

El Oferente deberá cotizar completando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo VI. La Planilla de Cotización deberá ser completada sin agregados, supresiones o modificaciones, expresando la Oferta económica, cotizando renglón por renglón, consignándose el precio unitario y cierto, en números, y el precio total general en letras y números, determinados en la moneda de curso legal de la República Argentina.

Para que la Oferta pueda ser considerada deberán ser cotizados todos los ítems de la Planilla de Cotización. En todos los casos se considerará que los precios cotizados comprenden todos los tributos, gravámenes, impuestos, tasas o contribuciones como así también los gastos, de cualquier especie que, conforme con las condiciones de este Pliego, estén a cargo del Adjudicatario. Los ítems que deberán ser cotizados y que constan en la Planilla de Cotización se enumeran a continuación, junto con un detalle de los elementos a tener en cuenta al momento de cotizar.

El precio cotizado comprenderá la totalidad del servicio prestado por el Adjudicatario, de acuerdo con las condiciones establecidas en este Pliego, e incluirá la remuneración al personal, las contribuciones patronales, las cargas sociales resultantes de la relación de dependencia de sus empleados, previsión por indemnizaciones, horas extraordinarias, gastos de dirección, supervisión, de administración, tributos, tasas de servicios, impuestos, seguros, ropa de trabajo, equipamiento, traslados, viáticos, instalación del servicio, gastos financieros, beneficios y cualquier otro componente económico financiero.

El precio cotizado incluirá, asimismo, el costo prorrateado en forma mensual hasta la finalización del contrato correspondiente a la disponibilidad requerida de los vehículos e infraestructura para la prestación del Servicio.

El precio cotizado será el final a pagar por el EPEN por todo concepto, y no se reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las Ofertas.

La propuesta económica deberá ser formulada exclusivamente en PESOS ARGENTINOS.

## **7.- Análisis de Precios o Estructura de costos desagregados**

Los Oferentes presentarán junto con su oferta económica un análisis de precios unitarios que detalle los valores cotizados para cada uno de los ítems, o análisis de costos desagregados en los que se reflejen cada uno de los componentes que inciden en la oferta económica, conforme modelo adjuntado en Anexo VII.

El análisis deberá establecer en forma clara las sumas correspondientes a remuneración al personal, las contribuciones patronales, las cargas sociales resultantes de la relación de dependencia de sus empleados, previsión por indemnizaciones, horas extraordinarias, gastos de dirección, supervisión, de administración, tributos, tasas de servicios, impuestos, seguros, ropa de trabajo, equipamiento, traslados, viáticos, gastos financieros, beneficios y cualquier otro componente económico financiero; así como la incidencia de gastos generales.

Específicamente, se deberá consignar en forma clara las sumas correspondientes a las remuneraciones del personal, indicando último Acta de Acuerdo Salarial debidamente homologada por las autoridades correspondientes.

## **8.- Análisis de Ofertas**

**8.1.- ANALISIS DEL SOBRE N° 1:** La evaluación de las Ofertas estará a cargo de la Comisión de Preadjudicación designada por el EPEN.

En los casos que lo considere pertinente, la Comisión de Preadjudicación podrá solicitar a los Oferentes información complementaria a la documentación presentada en su Oferta, la que deberá ser suministrada dentro del plazo que indique o, de no indicarlo, de los **tres (3) días corridos** desde su notificación. Las aclaraciones en ningún caso podrán alterar la Oferta presentada ni el principio de igualdad entre los Oferentes. No se considerará la información complementaria presentada fuera del plazo previsto.

En esta instancia sólo se evaluarán los requisitos de admisión, emitiéndose dictamen fundado.

**8.2.- INADMISIBILIDAD DE OFERTAS:** La Comisión de Preadjudicación deberá considerar inadmisibles las Ofertas por las siguientes causas:

- a)** Falta de presentación del Pliego de Bases y Condiciones debidamente firmado, foliado y sellado en las condiciones establecidas en el apartado de la cláusula de las Cláusulas Generales.
- b)** Garantía insuficiente que no sea subsanada dentro del plazo que establezca el o los funcionarios competentes. El concepto de “garantía insuficiente” se refiere exclusivamente al monto de la garantía, no siendo aplicable a la forma de constitución de la misma.



- c) Falta de inscripción en el Padrón de Proveedores de la Provincia del Neuquén, o falta de regularización de su deuda o inconsistencias ante la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia del Neuquén.
- d) Por presentar enmiendas, tachaduras o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la debida aclaración y firma al pie de la hoja.
- e) Falta de presentación de la Habilitación extendida por la Dirección Provincial de Seguridad Privada y Vigilancia Electrónica, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad, que acredite su condición de empresa de seguridad en el marco de la Ley N° 2772;
- f) Falta de presentación de la Constancia de Pago anual correspondiente al año en curso y a los años 2024 y 2025, del Canon Policial y habilitación vigente por parte de la Policía Provincial según términos de la Ley Provincial N° 2772;
- g) Falta de presentación de cualquier otra documentación solicitada posteriormente por la Comisión de Preadjudicación y que transcurrido el plazo establecido en la cláusula precedente el Oferente no la hubiera presentado o bien lo hubiese hecho en forma incompleta o insuficiente.
- h) Por estar alcanzado por alguno de los impedimentos detallados en la Cláusula 5 de las Condiciones Generales.
- i) Cuando se compruebe que un mismo Oferente aparece en dos o más Ofertas, en cuyo caso ambos Oferentes perderán la Garantía de Mantenimiento de la Propuesta.
- j) Falta de acreditación de capacidad económico-financiera, o de trayectoria y capacidad técnica suficiente.
- k) Falta de cumplimiento o cumplimiento deficiente de requisitos establecidos en el Pliego que no puedan ser subsanados con posterioridad.

Las causales establecidas en los apartados **b) y c)**, podrán ser subsanadas a pedido de la Comisión de Preadjudicación en el plazo que ésta indique, nunca mayor a **TRES (03) días hábiles**.

**8.3.- PRESELECCIÓN DE OFERTAS:** La Comisión de Preadjudicación emitirá Dictamen de Preselección fundado sobre las Ofertas rechazadas por inadmisibles o desestimadas y las preseleccionadas, el que será notificado a los Oferentes. Vencido el plazo para formular observaciones al Dictamen de Preselección, se notificará por medio fehaciente a los Oferentes preseleccionados el lugar, la fecha y hora de apertura del Sobre N° 2, invitándolos a presenciar el acto. La Unidad de Abastecimiento devolverá a los Oferentes, bajo recibo, los Sobres N° 2 de las propuestas no preseleccionadas e inadmisibles una vez concluido el procedimiento de contratación.



**9.- Apertura del Sobre N° 2**

En el Acto de Apertura de los Sobres N° 2, luego de verificar la existencia de todos los sobres y el estado de su cerramiento, se procederá a la apertura de las Ofertas Económicas de los Oferentes preseleccionados, labrándose un Acta en la que se consignarán los importes cotizados en cada una. El Acta será suscripta por los funcionarios autorizados y por los Oferentes que así lo deseen.

**10.- Parámetro de Evaluación de Ofertas**

Concluido el análisis de admisibilidad de las ofertas presentadas y abiertos los Sobres N° 2, la Comisión Asesora de Preadjudicación procederá a la evaluación y comparación de las ofertas declaradas admisibles y emitirá un informe proponiendo la oferta que considere más conveniente a los intereses del E.P.E.N.

A los efectos de determinar la oferta más conveniente, se tendrá en cuenta:

- la adecuación a las Especificaciones Técnicas del Pliego;
- el precio cotizado;
- antecedentes del Oferente, esto es, la experiencia o antigüedad en el rubro o actividad del Oferente;
- los antecedentes comerciales y financieros del Oferente;
- la capacidad operativa del Oferente;

Las ofertas serán evaluadas, además, siguiendo los siguientes criterios:

- Se verificará el mayor cumplimiento de los aspectos formales requeridos por el Reglamento aprobado por el Decreto N° 2758/95, normas reglamentarias, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas;

Para este análisis, los parámetros para la comparación de las ofertas serán: precio y calidad.

**11.- Variación de costos**

El precio cotizado en la oferta y en el contrato son invariables, según lo estipulado en el Artículo 22 del Reglamento de Contrataciones - Decreto N° 2758/95 - Anexo II.

No obstante, en caso de producirse cambios en la legislación nacional, provincial o municipal y/o en Convenciones Colectivas de Trabajo formalmente homologados, con impacto en los costos del Adjudicatario y que representen una variación en la Estructura de Costos previamente informada, el EPEN ajustará el precio del contrato según las variaciones que la contratista presente y fundamente por medio del Anexo VII (Estructura de Costos).

El porcentaje de incidencia de los impuestos nacionales, provinciales y municipales, así como la utilidad empresarial en la Estructura de Costos se mantendrá inamovible, manteniéndose constante la proporción entre el valor de dichos ítems y el costo original del servicio.

#### **12.- Lugar de Prestación del Servicio**

El servicio deberá ser prestado conforme lo establecido en las Especificaciones Técnicas del presente Pliego, de acuerdo al detalle de horarios, lugares y demás condiciones de prestación del servicio establecidos en el mismo.

#### **13.- Plazo de Prestación del Servicio**

El servicio deberá ser prestado dentro de los **diez (10) días** de notificada la Orden de Compra, por el término de **trescientos sesenta y cinco (365) días consecutivos**.

El Contrato podrá ser prorrogado en las mismas condiciones comerciales y técnicas, por el mismo periodo establecido. El uso de esta opción será facultad exclusiva del E.P.E.N., y deberá comunicarse la prórroga con un plazo mínimo de **treinta (30) días** anteriores al vencimiento del contrato, a los fines de que preste su acuerdo.

#### **15.- Personal del Adjudicatario**

Todo el personal deberá cumplimentar lo exigido por el Artículo 17 de la Ley N° 2772 de la Provincia de Neuquén.

Asimismo, la Adjudicataria deberá:

- Velar por la presentación y aseo de su personal;
- Proveer a todo su personal de tarjetas de identificación que deberán ser portadas a la vista, siendo su uso obligatorio;
- Tener previsto permanentemente personal suficiente para cubrir inasistencias, como así también para cubrir a personal cuya separación del plantel sea solicitada por el EPEN cuando por sus actos violen las disposiciones vigentes en cuanto a orden, disciplina, seguridad y otros motivos fundados que afecten al organismo.
- Asegurar la capacitación del personal que deba desempeñar sus tareas en Estaciones Transformadoras, en materia de riesgos en instalaciones con tensión, procedimientos de trabajo seguro, y utilización de elementos de protección personal.
- Proveer, exigir y controlar a todo su personal afectado al servicio, el uso de la vestimenta reglamentaria, la que deberá mantenerse en condiciones óptimas.

**2026 - 20° Aniversario de la reforma de la constitución de la provincia del Neuquén**

El Adjudicatario deberá presentar al E.P.E.N. una planilla indicando nombre completo y número de documento nacional de identidad de cada empleado, con anterioridad al comienzo efectivo de las tareas. Queda, asimismo, obligado a mantenerla actualizada y, en caso de sufrir modificaciones, deberá notificar fehacientemente dicha situación al E.P.E.N.

En todo lo relacionado con licencias, permisos, vacaciones, ausentismo en general y sustituciones o rotaciones en particular, sanciones, apercibimientos, entre otras, el personal del adjudicatario estará sometido a las normas de dirección, organización y disciplinarias del adjudicatario, sin perjuicio de las facultades del E.P.E.N. descriptas precedentemente.

**16.- Recorrido de las Instalaciones – Certificado de Visita**

Los Oferentes deberán concurrir a los edificios y dependencias objeto del presente llamado, antes de efectuar su propuesta a fin de verificar los lugares donde se realizará el servicio de vigilancia detallados en las Especificaciones Técnicas, interiorizándose de sus características, desarrollo funcional y toda otra información que le permita formular su propuesta con el más acabado ajuste de la realidad, **siendo el incumplimiento de este requisito motivo de rechazo de la oferta.**

A tal fin, los oferentes deberán contactarse con 299-4456600 de la Sede Central del EPEN, o al teléfono 299-6285197 (Área Servicios Generales), de lunes a viernes de 10:00 hs a 13:00 hs hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la fecha límite para presentar las ofertas a fin de coordinar dicha vista. Por cada visita efectuada, se extenderá un certificado a favor del interesado para su presentación en la oferta.

**17.- Penalidades**

A los fines dispuestos por el Artículo 24 de las Condiciones Generales, para la graduación de las multas y/o rescisión del contrato por el incumplimiento de la Adjudicataria de las obligaciones a su cargo se tendrá en cuenta la gravedad del hecho, la magnitud del incumplimiento, la reincidencia y cualquier otro elemento que haga al juzgamiento, conforme el siguiente detalle:

- Primera vez: Llamado de atención
- Segunda vez: Apercibimiento
- Tercera vez: Multa equivalente de hasta el diez por ciento (10%) del total de la certificación del período en el/los que se produzcan los incumplimientos o faltas.
- Cuarta vez o más: Multa equivalente de hasta el diez por ciento (10%) del monto total del contrato por cada incumplimiento o falta.

**2026 - 20° Aniversario de la reforma de la constitución de la provincia del Neuquén**

- En cualquier caso, y de acuerdo a la gravedad o periodicidad de los incumplimientos o faltas, podrá el E.P.E.N. rescindir el contrato, en cuyo caso la Adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios ocasionados con más los gastos y erogaciones en los que el E.P.E.N. debiera incurrir para la contratación del nuevo servicio.

**17.1.- Faltas graves:** Serán consideradas faltas graves las siguientes conductas:

- Extravío de llaves;
- Falta de puntualidad en la apertura y/o cierre de las instalaciones;
- Interferir en el Sistema de Circuito Cerrado de Televisión mediante cualquier acción tendiente a evitar el registro de imágenes.
- Abandono de servicio por parte de los vigiladores;
- No prestación del servicio por parte de los vigiladores;
- Constatación de hurtos, robos, extravío de bienes o daños a los mismos, cuya perpetración no pueda ser justificada mediante una regular prestación del servicio.
- y en general todas aquellas transgresiones al desempeño de tareas impuesto en las Especificaciones Técnicas que importen negligencia, impericia y/o desidia, o que por culpa o dolo ocasionen daños a los bienes del E.P.E.N.

**17.2.- Procedimiento para la imposición de penalidades:** Cuando la Adjudicataria no informare al E.P.E.N. de las situaciones que importen incumplimientos o transgresiones del Contrato en forma oportuna y de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas, podrá el E.P.E.N. solicitar los informes de rigor, los que deberán ser contestados por la Adjudicataria dentro del plazo que aquel indique mediante un informe circunstanciado del hecho. Junto con dicho Informe deberá adjuntar toda la prueba que acredite el cumplimiento del contrato o ausencia de incumplimientos.

En base a dichos informes y a las constancias que hubiere recabado el E.P.E.N., previo dictamen legal, se determinará la existencia de responsabilidad y, en su caso, se impondrá la sanción o penalidad del caso.

Las penalidades serán ejecutadas de acuerdo a las disposiciones del Reglamento de Contrataciones para la percepción de multas.

**CAPÍTULO III - ESPECIFICACIONES TECNICAS****1- CONDICIONES GENERALES:**

- A)** El servicio será prestado en forma permanente e ininterrumpida durante todos los días del año y/o en horarios y tiempo parcial según lo determine el EPEN, en aquellas dependencias que se detallan seguidamente, o en otras a requerimiento del EPEN. El valor hora a cotizar para todas las dependencias será único, por lo tanto, cuando se hace referencia a días lunes a viernes, sábados, domingos y feriados, horario diurno o nocturno, esto es a los efectos de diferenciar los horarios y no tiene relación alguna con el costo del servicio.
- B)** El servicio comprende la actualización e integración del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) en aquellos objetivos que cuenten con el mismo, con el fin de maximizar recursos para la seguridad, control y prevención, debiendo garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales, de modo de evitar su adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado, y que permitan detectar desviaciones, intencionales o no, de información, ya sea que los riesgos provengan de la acción humana o del medio técnico utilizado.
- C)** Se deberá tomar en consideración que las dependencias mencionadas a continuación indican los objetivos en los que se prevé la prestación del servicio y la cantidad de horas hombre que se ocuparán en cada uno, a fin de servir de base a los oferentes para la presentación de sus ofertas.
- D)** Dicha información tiene carácter exclusivamente informativo, y no implica que el EPEN, al momento de comenzar la relación contractual, disponga de la vigilancia en todos los sectores mencionados.
- E)** Los Oferentes deberán tener prevista la posibilidad de ampliación o disminución de la cantidad de horas de prestación de servicios, así como de la cantidad de objetivos a servir, durante la vigencia de la contratación, hasta en un veinte por ciento de la cantidad de horas-hombre mensuales previstas. Para ello, la Unidad de Automotores y Servicios Generales del EPEN emitirá con una antelación de cuarenta y ocho (48) horas la correspondiente orden de servicio, sin la cual no se le reconocerá suma alguna.



## 2026 - 20° Aniversario de la reforma de la constitución de la provincia del Neuquén

F) El personal deberá prestar el servicio provisto de los elementos que a tal fin resulten necesarios y que se mencionan en este pliego, en los siguientes objetivos o delegaciones:

|    | LOCALIDAD            | OBJETIVO                     | Frecuencia<br>semanal | Horas<br>diarias | OBSERVACIONES               |
|----|----------------------|------------------------------|-----------------------|------------------|-----------------------------|
| 1  | AÑELO                | E.T. SIERRAS BLANCAS         | 7                     | 24               |                             |
| 2  | AÑELO                | S.E.                         | 5                     | 5                |                             |
| 3  | ARROYITO             | E.T                          | 7                     | 24               |                             |
| 4  | BUTA RANQUIL         | S.E.                         | 5                     | 5                |                             |
| 5  | CENTENARIO           | AUTOMOTORES                  | 7                     | 24               |                             |
| 6  | CENTENARIO           | DEPOSITO NUEVO               | 7                     | 24               |                             |
| 7  | CENTENARIO           | DEPOSITO NUEVO               | 7                     | 24               |                             |
| 8  | CENTENARIO           | E.T. 132                     | 7                     | 24               |                             |
| 9  | CENTENARIO           | S.E.                         | 7                     | 24               |                             |
| 10 | CENTENARIO           | S.E.                         | 5                     | 5x2              | Dos operarios días Hábiles. |
| 11 | CENTENARIO           | U.S.R.E                      | 7                     | 24               |                             |
| 12 | CHOS MALAL           | U.S.R.N.                     | 7                     | 24               |                             |
| 13 | CHOS MALAL           | E.T                          | 7                     | 24               |                             |
| 14 | CUTRAL CO            | E.T.                         | 7                     | 24               |                             |
| 15 | CUTRAL CO            | S.E.                         | 7                     | 24               |                             |
| 16 | JUNIN DE LOS ANDES   | S.E.                         | 7                     | 24               |                             |
| 17 | LAS COLORADAS        | E.T                          | 7                     | 24               |                             |
| 18 | LAS LAJAS            | S.E                          | 7                     | 24               |                             |
| 19 | MARIANO MORENO       | S.E                          | 5                     | 5                |                             |
| 20 | NEUQUEN              | AGUADO 2160                  | 7                     | 24               |                             |
| 21 | NEUQUEN              | BUENOS AIRES 290             | 7                     | 24               |                             |
| 22 | NEUQUEN              | RIOJA Y BELGRANO             | 5                     | 9x2              | 2 agentes de 9hs Diarias.   |
| 23 | NEUQUEN              | RIOJA Y BELGRANO             | 7                     | 24               |                             |
| 24 | NEUQUEN              | E.T. 9000 (Basavilbaso 1700) | 7                     | 24               |                             |
| 25 | NEUQUEN              | E.T. 9000 (Basavilbaso 1700) | 7                     | 24               |                             |
| 26 | NEUQUEN              | E.T. Gran Neuquén            | 7                     | 24               |                             |
| 27 | NEUQUEN              | E.T. PIN                     | 7                     | 24               |                             |
| 28 | NEUQUEN              | E.T. Valentina               | 7                     | 24               |                             |
| 29 | NEUQUEN              | VALENTINA NORTE              | 7                     | 24               |                             |
| 30 | NEUQUEN              | ESTACIONAMIENTO RIOJA        | 5                     | 9                |                             |
| 31 | PASO AGUERRE         | S.E                          | 7                     | 24               |                             |
| 32 | PASO COIHUE          | E.T.                         | 7                     | 24               |                             |
| 33 | PICUN LEUFÚ          | S.E.                         | 7                     | 24               |                             |
| 34 | PIEDRA DEL AGUILA    | E.T                          | 7                     | 24               |                             |
| 35 | PLANICIE BANDERITA   | E.T                          | 7                     | 24               |                             |
| 36 | PLAZA HUINCUL        | E.T.                         | 7                     | 24               |                             |
| 37 | PUESTO HERNANDEZ     | E.T                          | 7                     | 24               |                             |
| 38 | RINCON DE LOS SAUCES | E.T.                         | 7                     | 24               |                             |

**2026 - 20° Aniversario de la reforma de la constitución de la provincia del Neuquén**

|    |                         |                         |   |    |  |
|----|-------------------------|-------------------------|---|----|--|
| 39 | RINCON DE LOS SAUCES    | S.E.                    | 7 | 24 |  |
| 40 | RINCON DE LOS SAUCES    | S.E.T.                  | 7 | 24 |  |
| 41 | SAN MARTIN DE LOS ANDES | S.E.                    | 5 | 5  |  |
| 42 | SAN MARTIN DE LOS ANDES | U.S.R.S. Salida HUA HUM | 7 | 24 |  |
| 43 | SAN MARTIN DE LOS ANDES | U.S.R.S. Ruta 40        | 7 | 24 |  |
| 44 | SAN PATRICIO DEL CHAÑAR | S.E.                    | 5 | 5  |  |
| 45 | SENILLOSA               | Depósito                | 7 | 24 |  |
| 46 | SENILLOSA               | S.E.                    | 5 | 5  |  |
| 47 | VILLA LA ANGOSTURA      | S.E.                    | 5 | 5  |  |
| 48 | VISTA ALEGRE            | S.E                     | 7 | 24 |  |
| 49 | ZAPALA                  | COME - HOUSSAY 1362     | 7 | 24 |  |
| 50 | ZAPALA                  | COME PERIMETRAL         | 7 | 24 |  |
| 51 | ZAPALA                  | E.T.                    | 7 | 24 |  |
| 52 | ZAPALA                  | AUTOMOTORES             | 7 | 24 |  |
| 53 | ZAPALA                  | (TRANSPORTE PINCHEIRA)  | 7 | 24 |  |
| 54 | ZO                      | HORAS A DISPONIBILIDAD  | 7 | 24 |  |

**2- DOMICILIOS OBJETIVOS:**

1. Estación transformadora- Sierras Blancas Añelo.
2. Servicio Eléctrico Añelo – calle 3 – Mza.10 – Lote 1 – Añelo.
3. Estación Transformadora Arroyito – Neuquén Capital.
4. Servicio Eléctrico Buta Ranquil – Localidad de Buta Ranquil.
5. Parque Automotor USRE – Salta 300 – Centenario.
6. Depósito USRE – Salta 300 – Centenario.
7. Depósito USRE – Salta 300 – Centenario.
8. Estación Transformadora 132Kv Salta 300 – Centenario.
9. Servicio Eléctrico Jorge Hermosilla – Calle Primeros Pobladores N.º 153 – Centenario.
10. Servicio Eléctrico Jorge Hermosilla – Calle Primeros Pobladores N.º 153 – Centenario.
11. Unidad de Servicios Regional Este – calle Antártida Argentina 315 – Centenario.
12. Unidad de Servicios Regional Norte/Área Técnica/Depósito/Cuadrilla Redes – calle Urquiza N.º365 – Chos Malal.
13. Estación Transformadora -- Localidad Chos Malal.
14. Estación Transformadora – Localidad Cutral Co.
15. Servicio Eléctrico. - Mosconi 841 – Cutral Co.
16. Servicio Eléctrico Junín de los Andes – O'Higgins y Patagonia – Junín de los Andes.
17. Estación transformadora - Localidad Las Coloradas.
18. Servicio Eléctrico - Localidad Las Lajas.

**2026 - 20° Aniversario de la reforma de la constitución de la provincia del Neuquén**

19. Mariano Moreno Servicio Eléctrico - Localidad de Mariano Moreno.
20. Sede calle Aguado N° 2160 – Laboratorio de Medidores. Neuquén.
21. Sede calle Buenos Aires N° 283. Neuquén.
22. Sede calle Rioja N° 385. Neuquén.
23. Sede calle Rioja N° 385. Neuquén.
24. E.T. 9000 – Basavilbaso 1700. Neuquén.
25. E.T. 9000 – Basavilbaso 1700. Neuquén.
26. Estación Transformadora Gran Neuquén – Zona Bardas Noroeste. Neuquén.
27. Estación Transformadora Parque Industrial Norte - Calle 1 y Conquistadores del Desierto. Neuquén.
28. Estación Transformadora - Valentina Sur, Localidad Neuquén Capital.
29. Estación Transformadora - Valentina Norte, Localidad Neuquén Capital.
30. Neuquén Estacionamiento - Calle Rioja 486.
31. Paso Aguerre Servicio Eléctrico - Localidad Paso Aguerre.
32. E.T. Paso Coihue.
33. Servicio Eléctrico Picún Leufú – calle Los Olmos s/n – Picún Leufú.
34. Estación transformadora - Localidad de Piedra del Águila.
35. Estación transformadora - Localidad Añelo Planicie Banderita.
36. Estación Transformadora Plaza Huincul – Ruta Nacional 22 - Parque Industrial Plaza Huincul.
37. Estación transformadora - Puesto Hernández.
38. Estación Transformadora Rincón de los Sauces – Localidad de Rincón de los Sauces.
39. Servicio Eléctrico Rincón de los Sauces – calle Domingo Perón N° 1088 – Rincón de los Sauces.
40. Sub Estación Transformadora Rincón de los Sauces – Localidad de Rincón de los Sauces.
41. Servicio Eléctrico San Martín de los Andes – Mariano Moreno N° 648 – San Martín de los Andes.
42. Unidad de Servicios Regional Sur – Quinta Contigua N° 6 – San Martín de los Andes.
43. Unidad de Servicios Regional Sur – Quinta Contigua N° 6 – San Martín de los Andes.
44. Servicio Eléctrico El Chañar – calle Villa Pehuenia s/n – San Patricio del Chañar.
45. Depósito Senillosa - Localidad de Senillosa.
46. Servicio Eléctrico Senillosa – calle Córdoba N.º 230 – Senillosa.
47. Servicio Eléctrico Villa La Angostura – calle Nahuel Huapi N° 98 – Villa La Angostura.
48. Vista Alegre Servicio Eléctrico.
49. Unidad de Servicios Regional Oeste – calle Houssay y Ruta Nacional N° 22 – Zapala.

**2026 - 20° Aniversario de la reforma de la constitución de la provincia del Neuquén**

50. Unidad de Servicios Regional Oeste – calle Houssay y Ruta Nacional Nº 22 – Zapala.
51. Estación Transformadora Zapala – Ruta Nacional Nº22, intersección Acceso Rotonda Cementera Loma Negra – Zapala.
52. Zapala Automotores Come.
53. Zapala Acceso Fortabat 44.
54. ZO - HORAS A DISPOSIBILIDAD. (A necesidad y según disponga el ENTE)

**3- ADICIONAL:**

Paquete de 2.400 horas mensuales, para utilizar según necesidad y/o eventualidad y a coordinar con la firma adjudicada. Dicho paquete también podrá ser utilizado, en caso de consumir en su totalidad las horas asignadas en alguno de los puntos descriptos anteriormente.

**4- DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS:**

El servicio requerido comprende, en general, las siguientes tareas:

**A) Evitar daños, robos y/o hurtos a los bienes del EPEN ubicados en las dependencias listadas precedentemente, protegiendo la seguridad e integridad física del personal y del público, controlando y cooperando con la circulación de personas y vehículos y con la identificación personal de cada persona/agente que ingrese o egrese a emplazamientos en los cuales se solicite el servicio y control de los mismos, sobre la base de los procedimientos establecidos al respecto. (Anotando absolutamente todo en el Libro de Actas que deberá ser provisto por el adjudicatario.)**

**B) Controlar y documentar la entrada y salida de personas (personal del EPEN y terceros), así como de los vehículos, equipos, herramientas, elementos, etc., ya sean de propiedad del EPEN como de terceras personas.**

**C) Prevenir y disuadir la comisión de hechos delictivos y de situaciones que pongan los objetivos y bienes en riesgo de peligro, deterioro o pérdida inminente. Solicitar la intervención de la fuerza pública a fin de hacer cesar cualquier tipo de acto que amenace la integridad de las personas o los bienes.**

**E) Colaborar en la prevención y control de siniestros con el personal del E.P.E.N. en situaciones de contingencia (evacuaciones o cualquier otra tarea de emergencia o seguridad).**

**F) El adjudicatario deberá prestar su servicio sobre todos los bienes comprendidos en las instalaciones, siendo estos susceptibles a aumentos y/o disminuciones según la necesidad de uso.**

**G)** El adjudicatario tiene la obligación de asegurar durante las 24 horas la comunicación con el responsable de Seguridad del E.P.E.N.

**H)** En general, se deberá recorrer las instalaciones de manera que impida el acceso a toda persona “no autorizada”, evitando la realización de todo acto o hecho que atente contra el organismo, sus instalaciones y personal, realizando todas aquellas actividades que surjan necesarias o convenientes del “servicio de seguridad y vigilancia”.

**El servicio de Seguridad y Vigilancia deberá contener, como mínimo, los siguientes aspectos técnicos para dar cumplimiento a la presente contratación:**

**5- VIGILADORES Y PERSONAL EN GENERAL:**

Todos los puestos de control, recepción y supervisión deberán contar con equipos/ sistemas de comunicación móvil, que garanticen la comunicación entre sí, con la Supervisión del adjudicatario y/o con el responsable de seguridad del E.P.E.N., durante las veinticuatro (24) horas.

**A- El personal asignado deberá:**

- 1)** Contar con la Habilitación Ley Nº 2772.
- 2)** Identificar y anunciar a las visitas, proveedores o terceros eventuales, registrando y anunciando al destinatario en su caso.
- 3)** Estar en condiciones de requerir y/u obtener el auxilio de la fuerza pública para el caso en que los hechos producidos desborden la capacidad preventiva y de control para la que es contratado el servicio, resultantes de las normas exigibles para el servicio de seguridad y vigilancia privada.
- 4)** Estar capacitado para prestar la primera atención en caso de incendio. En caso de accidentes o afecciones personales en las dependencias, deberán solicitar la atención médica de urgencia para estos casos, comunicándolo al E.P.E.N.
- 5)** Estar **debidamente uniformado** y con elementos de protección correspondientes, así como equipos de lluvia, linternas, chalecos reflexivos, calzado de seguridad, según el caso u otro elemento que resulte necesario para el cumplimiento propio de la función.
- 6)** Portar placa identificatoria donde conste nombre y apellido e identificación de la firma.
- 7)** Comportarse correctamente en todo momento, respetando hábitos de buena conducta y aseo personal, procediendo con máximo orden e higiene en sus formas de trabajo;
- 8)** Proceder con respeto, cortesía, diligencia y ecuanimidad en el trato con el personal del organismo y público en general;

9) Plasmar en el libro de actas y comunicar toda novedad o anomalía a su Supervisor, y si hasta la llegada del mismo pudiera solucionarlo por sí mismo, adoptará las acciones correspondientes para ello.

10) Específicamente, en el Objetivo PASO COIHUE, deberá tener conocimiento de electromecánica para el resguardo del grupo electrógeno encendido las 24 hs los 365 días del año de 66 KVA, que alimenta sistemas electrónicos de la Estación Transformadora.

**B- El personal asignado:**

1) No deberá portar armas de fuego ni otro elemento que pueda utilizarse de reemplazo.

2) No podrá circular fuera del radio asignado para el desarrollo de sus funciones, ni utilizar bienes pertenecientes a las dependencias del organismo, tales como computadoras, impresoras, escáneres, heladeras, hornos microondas, cafeteras, etc., salvo autorización expresa.

3) No deberá consumir bebidas alcohólicas ni sustancias psicotrópicas durante el servicio, ni concurrir al mismo bajo los efectos de haberlas ingerido.

4) No recibirá más indicaciones que las del respectivo Supervisor o, eventualmente, del responsable de Seguridad del E.P.E.N., sin incurrir por esto en desatención a una solicitud de asistencia del personal o terceros eventuales. Ante la existencia de conflicto o duda sobre el curso de acción que debe adoptar, será su responsabilidad verificar el proceder a través de su Supervisor o bien del responsable de Seguridad del E.P.E.N.

**Se aclara que las funciones señaladas son sólo enunciativas de las principales pautas de comportamiento que deberán ser reportada para un eficaz cumplimiento del servicio.**

**6- LIBRO DE NOVEDADES – LIBROS DE ÓRDENES DE SERVICIOS Y NOTAS DE PEDIDO:**

A) El Adjudicatario deberá proveer y mantener un Libro de Novedades (tipo Libro de Actas) por objetivo de no menos de cien (100) folios útiles, donde se asentarán todos los acontecimientos extraordinarios que se produzcan durante el servicio, los ingresos y egresos de proveedores y terceros eventuales, entrada y salida de materiales, vehículos y toda acción que considere necesaria. El mismo deberá conservarse en perfecto estado, sin enmiendas ni tachaduras. Dicho Libro será puesto a disposición del E.P.E.N. cada vez que lo requiera. Una vez completado, deberá remitirlo al responsable de Seguridad del E.P.E.N. El acta de inicio y la confección del mismo deberá ser uniforme para todos los servicios.



**B-** El Adjudicatario deberá proveer a su costo los Libros de Órdenes de Servicios y Notas de Pedido, y promover su utilización.

**7- EQUIPAMIENTO:**

El equipamiento comprende todos los equipos, herramientas e implementos necesarios para la prestación de los servicios.

**8- EL ADJUDICATARIO DEBERÁ PROVEER:**

**A)** El equipamiento exigido en el presente Pliego y/o el que hubiere comprometido en su Oferta, con las características que para cada caso se especifiquen:

**B)** A su Personal: Indumentaria reglamentaria y acorde al objetivo en el que preste el servicio.

**C)** En las dependencias – objetivos: Libros de novedades, partes y planillas, elementos y útiles, linternas, equipos de comunicación, silbatos, luces alternativas y reflectores a baterías cuando fueren necesarios.

**D)** En aquellas dependencias en las cuales no llegue o no debiera pasar el camión de residuos, el adjudicatario será el responsable de mantener adecuadamente el espacio en el cual se encontrará el agente, es decir, todos aquellos residuos que puedan llegar a generar los agentes del servicio de vigilancia privada que allí cumplan funciones, deberán ser retirados por el supervisor o encargado del objetivo.

**9- DETALLE ESPECIFICO DE EQUIPAMIENTO SEGÚN OBJETIVOS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN:**

**A) PASO COIHUE:** Casilla de vigilancia - grupo electrógeno para alimentar: luz, calefacción, combustible - agua en bidones para el personal de vigilancia - elementos de limpieza - gas en garrafa.

**B) U.S.R.S.- San Martin de los Andes:** dos casillas de vigilancia, dos baños químicos, un grupo electrógeno, combustible para el grupo electrógeno; sistema eléctrico de calefacción, elementos de limpieza, entre otros.

**C) E.T. PIN:** una casilla de vigilancia, elementos de limpieza, sistema de calefacción, baño químico.

D) E.T. Centenario: una casilla de vigilancia, un baño químico, agua en bidones para consumo de personal de vigilancia, elementos de limpieza, sistema de iluminación, calefacción, entre otros.

E) DEPOSITO CENTENARIO: una casilla de vigilancia, agua en bidones para consumo de personal de vigilancia, elementos de limpieza con sistema de iluminación, calefacción, entre otros.

F) COME ZAPALA: Una casilla de vigilancia, un baño químico, elementos de iluminación, limpieza, sistema de calefacción, entre otros.

G) S.E. CHOS MALAL: Una casilla de vigilancia, un baño químico, elementos de iluminación, limpieza, sistema de calefacción, entre otros.

H) E.T. 9000: Una casilla de vigilancia, un baño químico, elementos de iluminación, limpieza, sistema de calefacción, entre otros.

I) U.S.R.N CHOS MALAL: Una casilla de vigilancia, elementos de iluminación, limpieza, sistema de calefacción, entre otros.

#### **10- VEHÍCULOS:**

El Adjudicatario deberá contar con tres (3) vehículos con sistema de seguimiento satelital instalado, contemplando que uno deberá ser apto para realizar los controles de supervisión en los diferentes objetivos del interior de la Provincia. Los vehículos deberán estar debidamente identificados con el logotipo del Adjudicatario y deberán contar con seguro de responsabilidad civil. En caso de rotura de un vehículo, el Adjudicatario deberá reemplazarlo por otro de similares características.

#### **11- SUPERVISIÓN Y CONTROL:**

A) El personal de supervisión del Adjudicatario controlará y supervisará todos y cada uno de los objetivos, a las personas que presten servicios de vigilancia, como así también el buen funcionamiento de los elementos técnicos pertenecientes al Adjudicatario y/o al E.P.E.N., a fin de determinar las posibles falencias, sin requerimiento previo del E.P.E.N., y deberá solucionar los inconvenientes que se evidencien con motivo de la prestación del servicio.

B) Deberá controlar a través de comunicación móvil y mediante controles presenciales en cada objetivo, con la periodicidad mínima que asegura la adecuada prestación del servicio.

C) El personal de supervisión recepcionará las Órdenes de Servicio, suscribirá las Notas de Pedido y será el referente operativo que servirá de contacto principal entre las partes, debiendo denunciar los pertinentes datos de contacto que incluyen domicilio postal, domicilio electrónico

**2026 - 20° Aniversario de la reforma de la constitución de la provincia del Neuquén**

y número de teléfono. Deberá tener asiento en la Ciudad de Neuquén o dentro del radio de cincuenta (50) kilómetros.

**D)** El servicio de supervisión se prestará, como mínimo, con tres (03) supervisores por veinticuatro (24) horas, pudiendo el Adjudicatario disponer de una mayor cantidad de supervisores según la organización de su personal y del servicio.

**E)** En este último caso, deberá individualizar al supervisor que será el Referente Operativo y mantendrá comunicación con el responsable de Seguridad del E.P.E.N.

**12- REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS:****A) CONDICIONES GENERALES:**

**1)** Para los objetivos en los que se cuente con Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), deberán mantener las actualizaciones necesarias para asegurar la monitorización y accesibilidad las 24 horas del día e integración al servidor del Adjudicatario. El sistema deberá almacenar las capturas de todas las cámaras por el término de doce (12) semanas, y se realizará backup automatizado o en forma manual de los videos en soportes externos, que serán preservados hasta su solicitud por el E.P.E.N.

**2)** Control de ingreso y egreso de proveedores, terceros eventuales, vehículos y personal del EPEN después del horario laboral. Derivación de visitas al personal del EPEN requerido.

**3)** Atención y derivación de llamadas telefónicas.

**B) CONDICIONES PARTICULARES:**

El servicio comprende, en particular y de acuerdo a las necesidades de cada Objetivo los siguientes requerimientos:

**AÑELO**

- Sede Servicio Eléctrico - acceso calle NUMERO 3 s/n Control de ingreso y egreso de personal del EPEN y terceros eventuales. Cuidado y resguardo de bienes muebles e inmuebles, atención telefónica y derivación de llamadas.

**BUTA RANQUIL**

- Sede Servicio Eléctrico - acceso calle Avenida José Jadull: Control de ingreso y egreso de personal del EPEN y terceros eventuales. Cuidado y resguardo de bienes muebles e inmuebles, atención telefónica y derivación de llamadas.

**CENTENARIO:**

- Sede Servicio Eléctrico – acceso calle Primeros Pobladores 157 (Guardia – acceso de personal y vehicular): Control de ingreso y egreso del personal del EPEN y terceros eventuales.

**2026 - 20° Aniversario de la reforma de la constitución de la provincia del Neuquén**

Control de ingreso y egreso vehicular. Atención del teléfono de recepción y derivación de las mismas.

- Estación Transformadora - acceso calle 25 de Mayo y Cuba S/N Control de ingreso y egreso del personal del EPEN y terceros eventuales. Control de ingreso y egreso vehicular. Atención del teléfono de recepción y derivación de las mismas.
- Depósito de materiales: Control de ingreso y egreso del personal del EPEN y terceros eventuales. Control de ingreso y egreso vehicular. Atención del teléfono de recepción y derivación de las mismas.

**CHOSMALAL:**

- Sede Servicio Eléctrico-Unidad Regional y Depósito - acceso calle Urquiza N°365: Control de ingreso y egreso de personal del EPEN y terceros eventuales. Cuidado y resguardo de bienes muebles e inmuebles, atención telefónica y derivación de llamadas.

**JUNIN DE LOS ANDES:**

- Sede Servicio Eléctrico –O’Higgins N° 231: Control de ingreso y egreso de personal del EPEN y terceros eventuales. Cuidado y resguardo de bienes muebles e inmuebles, atención telefónica y derivación de llamadas.

**NEUQUEN CAPITAL:**

- Sede calle Rioja: Control de ingreso y egreso de proveedores, terceros eventuales, vehículos y personal del EPEN después del horario laboral. Derivación de visitas al personal del EPEN requerido. Atención y derivación de llamadas telefónicas.

**Sector de Informática:** En caso de que se accionen las señales de alerta, tanto visual como auditiva (baliza rotativa color rojo y timbre industrial del mismo control), que se encuentran ubicados en la parte superior del acceso de ese Sector, se deberán tomar las siguientes acciones: I.- Acercarse inmediatamente hasta la sala de servidores del Área Informática; II.- Tomar el control remoto del equipo de aire acondicionado de back up; III.- Apuntar el control remoto hacia el mismo y encenderlo; IV.- Verificar que el equipo se encienda, si no reintentar; V.- Comunicarse con la guardia pasiva de sistemas a los siguientes números: \*21733; 0299-154080419. **NOTA: la alarma se desactiva una vez que baja la temperatura.**

- Sede calle Buenos Aires 283: Ídem sede calle Rioja, con excepción del control de vehículos y Sector Informática.
- Sede calle Aguado 2160: Control de ingreso y egreso del personal del EPEN y terceros eventuales.
- Sede calle Basabilbaso 1700: Control de ingreso y egreso del personal del EPEN y terceros eventuales.

**2026 - 20° Aniversario de la reforma de la constitución de la provincia del Neuquén**

- E.T. PIN – calle N° 1 y Conquistadores del Desierto: Control de ingreso y egreso del personal del EPEN y terceros eventuales.

**RINCON DE LOS SAUCES**

- Sede Servicio Eléctrico - acceso calle J D Perón N°1088: Control de ingreso y egreso de personal del EPEN y terceros eventuales. Cuidado y resguardo de bienes muebles e inmuebles, atención telefónica y derivación de llamadas.

**SAN MARTIN DE LOS ANDES:**

- Sede Unidad de Servicios Regional Sur: Cuidado y resguardo de bienes muebles e inmuebles. Control de ingreso y egreso de personal del EPEN y terceros eventuales.
- Sede Servicio Eléctrico -calle Mariano Moreno N° 648: Control de ingreso y egreso de personal del EPEN y terceros eventuales. Cuidado y resguardo de bienes muebles e inmuebles, atención telefónica y derivación de llamadas.

**SAN PATRICIO DEL CHAÑAR**

- Sede Servicio Eléctrico - acceso calle Villa Pehuenia N° 377: Control de ingreso y egreso de personal del EPEN y terceros eventuales. Cuidado y resguardo de bienes muebles e inmuebles, atención telefónica y derivación de llamadas.

**SENILLOSA:**

- Sede Servicio Eléctrico - acceso calle Córdoba 290 N° 157: Control de ingreso y egreso de personal del EPEN y terceros eventuales. Cuidado y resguardo de bienes muebles e inmuebles, atención telefónica y derivación de llamadas.
- Depósito de materiales - calle Santa Fe N° 66: Cuidado y resguardo de bienes materiales, control de ingreso y egreso de personal y terceros eventuales. Control de ingreso y egreso de cargas en vehículos con su correspondiente documentación respaldatoria, indicando origen, destino y responsable del material en tránsito, quien, a su regreso, dejara constancia de recepción del material transportado en libro de actas de la guardia.

**VILLA LA ANGOSTURA:**

- E.T. PASO COIHUE: Cuidado y resguardo de bienes muebles e inmuebles. Control de ingreso y egreso de personal del EPEN y terceros eventuales.
- Sede Servicio Eléctrico -calle Avenida Siete Lagos: Control de ingreso y egreso de personal del EPEN y terceros eventuales. Cuidado y resguardo de bienes muebles e inmuebles, atención telefónica y derivación de llamadas.

**ZAPALA:**

- Sede COME – Acceso calle Houssay N° 1362 (guardia acceso de personal y vehicular): cuidado y resguardo de bienes materiales, control de ingreso y egreso de personal y terceros

eventuales. Control de ingreso y egreso de cargas en vehículos con su correspondiente documentación respaldatoria, indicando origen, destino y responsable del material en tránsito, quien, a su regreso, dejará constancia de recepción del material transportado en Libro de Actas de la Guardia.

- Sede COME – zona perimetral, parte superior: cuidado y resguardo de bienes materiales, control de ingreso y egreso de personal y terceros eventuales.

### **13- PLANIFICACIÓN Y CONTROL.**

#### **A) RESPONSABILIDADES:**

- 1) La planificación del servicio a implementar por el Adjudicatario deberá efectuarse de acuerdo a las reglas de la técnica y su organización dependerá de su exclusivo arbitrio, aunque deberá asegurar la adopción de procesos de seguridad e higiene, calidad y gestión ambiental, debiendo presentar ante el E.P.E.N. un Protocolo, Instructivo o Procedimiento por el cual se garanticen dichos recaudos en la prestación del servicio.
- 2) Las instrucciones y requerimientos para la realización del Servicio emanarán del jefe A/C del Sector Servicios Generales designado por el E.P.E.N., quien remitirá las mismas al responsable Operativo designado por el Adjudicatario a través de las Órdenes de Servicio, quien se notificará, trasladará las órdenes al personal afectado al servicio o a sus superiores, y de corresponder, cursará las Notas de Pedido al E.P.E.N.
- 3) El personal concurrirá uniformado e identificado y provisto de los elementos de seguridad o de protección personal, de acuerdo al trabajo que realice cada uno de los empleados. Conforme a las reglamentaciones exigidas por la A.R.T. contratada por el adjudicatario.
- 4) La contratista deberá presentar planillas correspondientes a entrega de indumentaria, EEP, y capacitaciones en materia de Seguridad E Higiene, en aquellos emplazamientos en los que se requiera capacitaciones. Ejemplo: Estaciones Transformadoras.





## Constancia de visita

FECHA: ...../...../.....

N.º EXP:.....

Dejo constancia que la firma: \_\_\_\_\_

Asistió al emplazamiento/objetivo: \_\_\_\_\_

.....  
Firma del proveedor

.....  
Firma del responsable EPEN

NO VÁLIDO  
PARA COTIZAR

## CAPITULO IV – ANEXOS

## ANEXO I

## DECLARACION JURADA DE DOMICILIOS Y JURISDICCION APLICABLE

Por la presente, ante cualquier divergencia o conflicto que se suscite en el marco de la presente Licitación y/o en el de la relación contractual emergente de la misma, expresamente me someto a la competencia y jurisdicción de los Juzgados Procesales Administrativos de la Ciudad de Neuquén, con renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponder.

El firmante se halla legalmente habilitado para suscribir la documentación de la presente Licitación, en su carácter de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, según se acredita con \_\_\_\_\_.

Asimismo, constituyo domicilio a todos los efectos legales derivados del presente en: \_\_\_\_\_ de la Ciudad de Neuquén, Provincia homónima, siendo el domicilio real/legal el sito en: \_\_\_\_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_, Provincia de \_\_\_\_\_.

Se declara aceptar que el Area Compras y Contrataciones de la Unidad de Abastecimiento del E.P.E.N. realice las comunicaciones que deban efectuarse en el desarrollo de la presente Licitación, mediante el envío de correos electrónicos a la siguiente dirección:

\_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_

Carácter en que firma: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_

ANEXO II

DECLARACION JURADA DE NO IMPEDIMENTO DE VINCULACION

Por la presente DECLARO BAJO JURAMENTO que \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ no se encuentra alcanzado/a por ninguno de los impedimentos  
indicados en el Artículo 5 de las Condiciones Generales del Pliego de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº  
20/2026 "CONTRATACIÓN ANUAL SERVICIO DE VIGILANCIA 2026-2027"**, obligándome a  
notificar al E.P.E.N. dentro del plazo de veinticuatro (24) horas cualquier situación que en el  
futuro pudiera hacerlo/a incurrir en alguno de ellos.

Firma: \_\_\_\_\_

Carácter en que firma: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_

NO VÁLIDO  
PARA COTIZAR

## ANEXO III

## DECLARACION JURADA DE SITUACION IMPOSITIVA

|                                                                                                                                                                     |                                                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| .....de .....de 2026                                                                                                                                                |                                                         |
| Señores.: ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN                                                                                                                    |                                                         |
| Mediante la presente, y en respuesta a vuestra solicitud, informamos a Uds. nuestra situación Impositiva:                                                           |                                                         |
| DATOS DEL PROVEEDOR:                                                                                                                                                |                                                         |
| Apellido y Nombre o Razón Social: .....                                                                                                                             |                                                         |
| Localidad: .....Cod.Postal: .....Pcia: .....Email: .....                                                                                                            |                                                         |
| I) IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS:                                                                                                                              |                                                         |
| °                                                                                                                                                                   |                                                         |
| ( Rogamos adjuntar copia del Form. CP01 o CM01 )                                                                                                                    | <input type="checkbox"/> Nro. de Inscripción .....      |
| * No Contribuyente                                                                                                                                                  | <input type="checkbox"/>                                |
| * Exento                                                                                                                                                            | <input type="checkbox"/>                                |
| ( En caso de ser no contribuyente o exento, citar Norma Legal correspondiente )                                                                                     |                                                         |
| b) Regimen de Tributación : (tachar lo que no corresponda)                                                                                                          |                                                         |
| * Convenio Multilateral Regimen General                                                                                                                             | <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO |
| * Suscripto en la Pcia. del Neuquén :                                                                                                                               | <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO |
| * Agente de Retención o Percepción en Nqn. ( Adj.Fotocopia Resoluc.)                                                                                                | <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO |
| II) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:                                                                                                                                     |                                                         |
| Nro. de C.U.I.T. .... ( Adjuntar Constancia de Inscripción o Form. 576 )                                                                                            |                                                         |
| Responsable Inscripto                                                                                                                                               | <input type="checkbox"/>                                |
| Responsable No Inscriptos                                                                                                                                           | <input type="checkbox"/>                                |
| Exento o No Alcanzado                                                                                                                                               | <input type="checkbox"/>                                |
| Responsable Monotributo                                                                                                                                             | <input type="checkbox"/>                                |
| III) AGENTES DE RETENCION: (tachar lo que no corresponda)                                                                                                           |                                                         |
| * I.V.A. ( R.G. AFIP N° 018 )                                                                                                                                       | <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO |
| * GANANCIAS ( R.G. N° 830 )                                                                                                                                         | <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO |
| ( En caso de ser Agente de Retención, deberá adjuntar Fotocopia de la publicación en el Boletín Oficial y de corresponder Certificado de Exclusión Parcial o Total) |                                                         |
| IV) De encontrarse dentro de algún Regimen Especial, adjuntar copia de la correspondiente Norma Legal ( R.G. N° 4052 - Contribuciones Patronales Etc. ).-           |                                                         |
| MANIFESTAMOS QUE EL PRESENTE FORMULARIO HA SIDO CONFECCIONADO SIN OMITIR O FALSEAR DATO ALGUNO.                                                                     |                                                         |
| Firma:                                                                                                                                                              |                                                         |
| Aclaración:                                                                                                                                                         |                                                         |

## ANEXO IV

**DECLARACION JURADA DE ANTECEDENTES DE PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA**

(Artículo 4º inc. a - Cláusulas Particulares)

Por la presente DECLARO BAJO JURAMENTO que he/mi representada/o ha prestado servicios de seguridad y vigilancia en entidades públicas y/o privadas en la Provincia del Neuquén en los últimos ... años.

| Empresa (*) | Denominación | Período de Contrato | Cantidad de Personal afectado |
|-------------|--------------|---------------------|-------------------------------|
|             |              |                     |                               |
|             |              |                     |                               |
|             |              |                     |                               |
|             |              |                     |                               |
|             |              |                     |                               |
|             |              |                     |                               |
|             |              |                     |                               |

(\*) La enumeración es meramente enunciativa y puede ser ampliada replicando el modelo del presente Anexo.

Firma: \_\_\_\_\_

Carácter en que firma: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_

## ANEXO V

## CONSTANCIA DE VISITA – Artículo 15 Condiciones Particulares

**CERTIFICO** que el día ..... el/la representante de  
....., Sr/a. ...., D.N.I.  
....., se ha hecho presente a los efectos de verificar *in situ* el espacio físico  
correspondiente a .....,  
donde se prestará el servicio de seguridad y vigilancia, objeto de la **LICITACIÓN PÚBLICA N°  
20/2026.-**

Se deja constancia que el presente certificado deberá ser presentado como parte integrante de la Oferta en un todo de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la referida Licitación Pública.-

Firma representante EPEN: \_\_\_\_\_

Carácter en que firma: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_

Firma representante Oferente: \_\_\_\_\_

Carácter en que firma: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_



**2026 - 20° Aniversario de la reforma de la constitución de la provincia del Neuquén****ANEXO VI****PLANILLA DE COTIZACION - Artículo 5° Condiciones Particulares**

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO: RIOJA 385, NQN. TEL/FAX: 0299- 4456647 al 51

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS  
ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN  
RIOJA 385 NEUQUEN

PEDIDO DE PRESUPUESTO  
CONTRATACIÓN ANUAL SERVICIO DE VIGILANCIA 2026-2027

|                   |                         |                    |          |
|-------------------|-------------------------|--------------------|----------|
| PROVEEDOR:        |                         | NRO INSCRIPCION:   |          |
| EXPEDIENTE NRO:   | EX-2026-01678660- -NEU- | LICITACION PUBLICA | 20/2026  |
| FECHA DE APERTURA | 30-07-2026              | HORA:              | 10:00 HS |

| Item | Cantidad | Unidad | Descripción                    | Unitario | Total |
|------|----------|--------|--------------------------------|----------|-------|
| 1    | 10512    | Horas  | ARROYITO E.T                   | \$       | \$    |
| 2    | 1512     | Horas  | ÁNELO S.E                      | \$       | \$    |
| 3    | 1512     | Horas  | BUTA RANQUIL S.E               | \$       | \$    |
| 4    | 10512    | Horas  | CENTENARIO AUTOMOTORES         | \$       | \$    |
| 5    | 21024    | Horas  | CENTENARIO DEPOSITO            | \$       | \$    |
| 6    | 10512    | Horas  | CENTENARIO E.T 132             | \$       | \$    |
| 7    | 13656    | Horas  | CENTENARIO S.E                 | \$       | \$    |
| 8    | 10512    | Horas  | CENTENARIO U.S.R.E             | \$       | \$    |
| 9    | 10512    | Horas  | CHOCON S.E                     | \$       | \$    |
| 10   | 10512    | Horas  | CHOS MALAL E.T                 | \$       | \$    |
| 11   | 10512    | Horas  | CHOS MALAL U.S.R.N             | \$       | \$    |
| 12   | 10512    | Horas  | CUTRAL CO E.T                  | \$       | \$    |
| 13   | 10512    | Horas  | CUTRAL CO S.E                  | \$       | \$    |
| 14   | 10512    | Horas  | JUNIN DE LOS ANDES S.E         | \$       | \$    |
| 15   | 10512    | Horas  | LAS COLORADAS E.T              | \$       | \$    |
| 16   | 10512    | Horas  | LAS LAJAS S.E                  | \$       | \$    |
| 17   | 1512     | Horas  | MARIANO MORENO S.E             | \$       | \$    |
| 18   | 10512    | Horas  | NEUQUEN AGUADO 2160            | \$       | \$    |
| 19   | 10512    | Horas  | NEUQUEN CALLE BUENOS AIRES     | \$       | \$    |
| 20   | 16171    | Horas  | NEUQUEN CALLE RIOJA Y BELGRANO | \$       | \$    |
| 21   | 21024    | Horas  | NEUQUEN E.T BASAVILBASO 1700   | \$       | \$    |
| 22   | 10512    | Horas  | NEUQUEN E.T GRAN NEUQUEN       | \$       | \$    |
| 23   | 10512    | Horas  | NEUQUEN E.T P.I.N              | \$       | \$    |

## 2026 - 20° Aniversario de la reforma de la constitución de la provincia del Neuquén

| Item | Cantidad | Unidad | Descripción                                       | Unitario | Total |
|------|----------|--------|---------------------------------------------------|----------|-------|
| 24   | 10512    | Horas  | NEUQUEN E.T VALENTINA NORTE NUEVA                 | \$       | \$    |
| 25   | 2689     | Horas  | NEUQUEN ESTACIONAMIENTO RIOJA                     | \$       | \$    |
| 26   | 15768    | Horas  | NEUQUEN VALENTINA AUTOMOTORES                     | \$       | \$    |
| 27   | 10512    | Horas  | PASO AGUERRE S.E                                  | \$       | \$    |
| 28   | 10512    | Horas  | PASO COIHUE E.T                                   | \$       | \$    |
| 29   | 10512    | Horas  | PICUN LEUFU S.E                                   | \$       | \$    |
| 30   | 10512    | Horas  | PIEDRA DEL AGUILA E.T                             | \$       | \$    |
| 31   | 10512    | Horas  | PLANICIE BANDERITA E.T                            | \$       | \$    |
| 32   | 10512    | Horas  | PLAZA HUINCUL E.T                                 | \$       | \$    |
| 33   | 10512    | Horas  | PUESTO HERNANDEZ E.T                              | \$       | \$    |
| 34   | 10512    | Horas  | RINCON DE LOS SAUCES E.T                          | \$       | \$    |
| 35   | 10512    | Horas  | RINCON DE LOS SAUCES S.E                          | \$       | \$    |
| 36   | 10512    | Horas  | RINCON DE LOS SAUCES S.E.T                        | \$       | \$    |
| 37   | 1506     | Horas  | SAN MARTIN DE LOS ANDES S.E                       | \$       | \$    |
| 38   | 21024    | Horas  | SAN MARTIN DE LOS ANDES U.S.R.S HUA HUM Y RUTA 40 | \$       | \$    |
| 39   | 1512     | Horas  | SAN PATRICIO DEL CHANAR S.E                       | \$       | \$    |
| 40   | 10512    | Horas  | SENILLOSA DEPOSITO                                | \$       | \$    |
| 41   | 1512     | Horas  | SENILLOSA S.E                                     | \$       | \$    |
| 42   | 1512     | Horas  | VILLA LA ANGOSTURA S.E                            | \$       | \$    |
| 43   | 10512    | Horas  | VISTA ALEGRE S.E                                  | \$       | \$    |
| 44   | 10512    | Horas  | ZAPALA AUTOMOTORES                                | \$       | \$    |
| 45   | 21024    | Horas  | ZAPALA COME HOUSSAY 1362 Y COME PERIMETRAL        | \$       | \$    |
| 46   | 10512    | Horas  | ZAPALA E.T                                        | \$       | \$    |
| 47   | 10512    | Horas  | ZAPALA TRANSPORTE CP                              | \$       | \$    |
| 48   | 28800    | Horas  | ZZ HORAS A DISPONIBILIDAD                         | \$       | \$    |

SUB-TOTAL

\$

I.V.A.

\$

TOTAL

\$

IMPORTE EN LETRAS:

CONDICIONES DE PAGO:

30 DÍAS F.F.

MANTENIMIENTO DE OFERTA:

60 DÍAS

PLAZO DE ENTREGA:

PUESTA EN SERVICIO: 10 DÍAS / CONTRATO: 365 DÍAS

LUGAR DE ENTREGA:

DEPENDENCIAS DE EPEN SEGUN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SE ADJUNTAN:

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE

## ANEXO VII

## ESTRUCTURA DE COSTOS - Artículo 6° Condiciones Particulares

ANEXO VIIESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIOCCT 507/07 -UNION PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA REPUBLICA  
ARGENTINAESCALA SALARIAL VIGENTE:RESOLUCION N° RESOL-CATEGORIA: VIGILADOR  
GENERALVigilador GeneralEscala Salarial

|                        |    |   |
|------------------------|----|---|
| Básico                 | \$ | - |
| Zona                   | \$ | - |
| Presentismo            | \$ | - |
| Viáticos               | \$ | - |
| Remunerativo Adicional | \$ | - |
| Suma No Remunerativo   | \$ | - |
| Adicional Vacaciones   | \$ | - |

Dotación:

| ESTRUCTURA DE COSTOS<br>SERVICIO DE SEGURIDAD | REMUNERATIVOS | NO<br>REMUNERATIVO | % REMUNERATIVO | % NO<br>REMUNERATIVO |
|-----------------------------------------------|---------------|--------------------|----------------|----------------------|
| SUELDO BASICO                                 |               |                    |                |                      |
| ANTIGÜEDAD                                    |               |                    |                |                      |
| ZONA                                          |               |                    |                |                      |
| PRESENTISMO                                   |               |                    |                |                      |
| HORAS EXTRAS 50%                              |               |                    |                |                      |
| HORAS FERIADO 100%                            |               |                    |                |                      |
| HORAS NOCTURNAS                               |               |                    |                |                      |
| MAYOR FUNCION                                 |               |                    |                |                      |
| PREVISION POR DESPIDO                         |               |                    |                |                      |
| SAC (aguinaldo)                               |               |                    |                |                      |
| ENFERMEDAD                                    |               |                    |                |                      |
| VACACIONES/AUSENTISMO                         |               |                    |                |                      |

## 2026 - 20° Aniversario de la reforma de la constitución de la provincia del Neuquén

|                                                    |         |   |  |
|----------------------------------------------------|---------|---|--|
| VIATICOS                                           |         |   |  |
| SUMA NO REMUNERATIVA                               |         |   |  |
| <b>SUBTOTAL REMUNERATIVO</b>                       |         |   |  |
| <b>SUBTOTAL NO REMUNERATIVO</b>                    |         |   |  |
| JUBILACION                                         |         |   |  |
| INSSSJ                                             |         |   |  |
| ASIGNACIONES FAMILIARES                            |         |   |  |
| FONDO NACIONAL DE EMPLEO                           |         |   |  |
| ANSSAL                                             |         |   |  |
| OBRA SOCIAL                                        |         |   |  |
| ART Fija                                           |         |   |  |
| ART VARIABLE                                       |         |   |  |
| SEGURO DE VIDA                                     |         |   |  |
| FONDO AYUDA SOLIDARIA                              |         |   |  |
| CONTRIBUCIONES OSPSIP                              |         |   |  |
| <b>SUBTOTAL CONTRIBUCIONES</b>                     |         |   |  |
| <b>TOTAL SUELDO UN VIGILADOR</b>                   | \$ 0,00 |   |  |
| <b>DOTACIÓN:</b>                                   |         |   |  |
| <b>TOTAL SUELDOS MENSUAL</b>                       | \$      |   |  |
| INSUMOS Y OTROS COSTOS<br>RELACIONADOS **          | \$      |   |  |
| <b>TOTAL COSTO SERVICIO</b>                        | \$      |   |  |
| IMPUESTO NACIONALES,<br>PROVINCIALES Y MUNICIPALES | \$      | % |  |
| UTILIDAD EMPRESARIA                                | \$      | % |  |
| <b>TOTAL FINAL</b>                                 | \$      |   |  |
| <b>VALOR HORA:</b>                                 | \$      |   |  |



Provincia del Neuquén  
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

**Hoja Adicional de Firmas**

**Número:**

**Referencia:** PLIEGO COMPLETO - LPU 20/2026 - EX-2026-01678660- -NEU-EPEN

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 53 pagina/s.

NO VÁLIDO  
PARA COTIZAR